

Consejo de Priego

Libro Capitular correspondiente al año de

1885

Legajo n.º 3

n.º 26.



= p. 1.º
N. 0.380.894

Don José Luque Muriel Oficial primero de la
Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad y Inter-
sental de el mismo =

Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al día de la fecha, no pudo
celebrarse por falta de asistencia de suficiente
numero de señores Concejales que constituyesen
mayoria; habiense concurrido los señores D.
Rafael Lucena, D.ª Julia Perez, D.ª Rafael Ar-
zona, D.ª Rafael Arriero, D.ª Benigno Moreno
y D.ª José Luque Serrano.

Y para hacerlo así constar se
extiende la presente, visada por el Sr. Alcalde
en Priego a primero de Enero de mil ochocien-
tos ochenta y cinco =

yo D.ª
Lucena

José Luque

sesion extraor-
dinaria de 3 }
de Enero de }
1885. ~ }
En la Ciudad de Priego a tres de Enero
de mil ochocientos ochenta y cinco, previa
citacion en forma, hecha por el Sr. Alcalde
D.ª Rafael Lucena, y bajo su presidencia,
se reunieron en estas Casas Capitulares, el señor
Sr. Int. de Alcalde Don Rafael Arzona, los

Señores Regidores Sindicos Don Rafael
Arriero y Don Benigno Moreno, y los señores
Concejales D. José Luque y D. Benigno
Chavarrí, con asistencia del infrascripto Secretario
Occidental, y declarada abierta la sesión por
orden del señor Presidente se dió lectura á el acta
de la anterior que fue aprobada.

A seguida por el señor Presidente se
trajo presente á la Corporacion la peticion
de algunos señores Concejales que deseaban se
variase el nombramiento de apoderado del Ayun-
tamiento en la Capital, pidiendo recayese dicho
nombramiento en uno de los procuradores de la misma,
y abierta discusion sobre este punto se aceptó por
unanimidad la proposicion anterior, acordándose
en la misma forma recayese el repetido nom-
bramiento en el procurador vecino de Córdoba
D. Rafael Castañeira Cáceres, á quien se par-
ticipara para su aceptacion: Autorizándose al Sr.
Alcalde para que cumpliese este tramite,
otorgue el comisionamiento poder en forma á fa-
vor del referido D. Rafael Castañeira y Cáceres,
comisionando en el mismo la retribucion ^{única}
que ha de percibir el apoderado por retribucion
de su expresado cargo, siendo esta la comisionada
al efecto en el vigente precepto.

Determinose seguidamente por una
unanidad de los señores presentes se participase
á D. Rafael Castañeira, que á virtud del

= p. 2 =

anterior acuerdo, cesaba en el cargo de Apoderado
de este Ayuntamiento; y que por ello estaba en el caso
de rendir la Cuenta final de su apoderamiento, debiendo
entregar las inscripciones, Titulos de la Venta publica,
resguardos de bonos, y demas valores y documentos que
hubiere en su poder pertenecientes al expresado Ayun-
tamiento a la Comision de su seno nombrada en este
acto formada de los señores D.ⁿ Felix Perez y Don
Rafael Arriero, a quienes queda encomendado este
servicio con expreso encargo de que el papel apurado
y demas documentos, que mediante inventario, reci-
ban del Sr. Contador, lo entreguen a la Corporacion
para que por la misma se conserven en la forma
que la Ley determina.

A propuesta del Sr. Arjona, se acordó
por ultimo autorizar al tenor Alcalde para que
dirija la limpieza de inmundicias y cascajos
que existen en algunas Calles de esta poblacion
determinandose que los gastos originados por ante-
dicha operacion se abonen del capitulo de im-
previstos del vigente presupuesto, por no exis-
tir en el mismo consignacion a este efecto.

Con lo que y quedando ya
tratados los asuntos para que esta
sesion fue convocada, se levantó
por el tenor Presidente, mandandose
entender la presente acta que
firmaron los señores concurrentes, de

que como secretario accidental Certifico =

Rafael Lucena Rafael Arjona

Rafael Arjona Benigno Moreno

José Luque Serrano

Eduardo Romero
Chavari

José Luque

D. Eduardo Romero secretario del Ayuntamiento
Cant. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria comen-
zadamente al dia de la fecha no pudo tener
efecto por falta de asistencia de suficiente
numero de señores concejales que constituyesen
mayoria; habiendo concurrido los señores D. Ra-
fael Lucena, D. Felix Perez, D. Rafael Arjona,
D. Rafael Arjona D. Benigno Moreno y D.
Jose Luque Serrano.

Y para hacerlo asi constar se otorga
la presente, viciada por el tenor. Hecho en Priego
a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta
y cinco. =

José Luque Serrano
Eduardo Romero

Sesion de lo bueno en la Ciudad de Priego a diez de Enero
de 1885



N. 0.380.893

= p. 3 =

de mil ochocientos ochenta y cinco preora anterior
en forma, hecha por el tenor Alcalde D. Rafael
Lucena se remision en estas cosas capitulares
los señores Fermentes de Alcalde Don Felix Peron y D.
Rafael Arjona los señores Regidores Indicos D.
Rafael Arriero y D. Benigno Moreno con los
señores Concejales Don Jose Inguene Ferrero, Don
Bernardo Chavarri, amitados del infrascripto secretario
y declarada abierta la sesion por orden del Sr. Presidente
se dio lectura a el acta dela anterior que fué
aprobada.

Seguidamente por el tenor Alcalde
se digno dar cuenta del informe emitido por el
fontanero Publico de esta Ciudad respecto al
estado en que se halla la madre vieja con-
truida en la Calle del Pio, la que segun manifiesta
es ya insuficiente para dar paso al agua so-
brante que en ella arroján los numerosos despidientes
que incesantemente se han hecho desaguar en las
minas, participando además que hay construido
actualmente en dicha Calle un cano que recibe
las aguas sobrantes de varios despidientes las que
producen en la Camara general que contiene
las potables de las demas fuentes de la Poble-
cion posteriores a dicho cano. Diferado el

Así un tormento de los bestios denunciados y
con vista de la gravedad que ambos se
mueven, punto que la insuficiencia de la
exposada madre vieja para dar salida
a las aguas sucias que en ellas se intro-
ducen es causa de constantes y vitiosas salidas
continuamente gran cantidad de aquellas
aguas a la vía pública, produciéndose
charcos donde las mismas se estancan con
grave perjuicio tanto al aspecto público
quanto a la seguridad de los transeuntes
y a la salud del vecindario, resultando además
mayor daño por el último concepto, con el
incalificable abuso de la cisterna del cano
que se denuncia, como construido para con-
ducir aguas sucias a la cisterna general men-
cionada, acordó la Corporación por unan-
imidad, que sin perjuicio de las respon-
sabilidades a que diese lugar este hecho,
se mantenga el repetido cano, así como
cualesquier otro que pudiese resultar en
iguales circunstancias determinando a
la vez, que por el fontanero público
se tapen los tomaderos de todas las fuentes
cuyas aguas sobrantes se introduzcan en
la madre vieja denunciada como insu-
ficiente para contenerlas, visto tanto
que por los respectivos drenos intercalados
en la labida de repetidas aguas se habilita
cisterna suficiente para darles fácil salida.

= p. 4 =

cuya decision sera debidamente notificada
a los mismos.

A propuesta del señor Regidor *Junior*
se acuerda completar el retulo de la Plaza
de Abasco, y que la lapida de la Constitucion
con el epigrafe de "Plaza de la Constitucion"
se coloque en su primitivo sitio, que lo es
el intermedio de las casas de Juan Dionicio
Merida y de don Rafael Jimenez, Buena,
que se hallan en la Plaza denominada de la
Constitucion, hoy sin retulo por haberse
removido los dos enunciados en un solo sitio
de la de Abasco. Determinandose por ultimo
que los gastos originados por estas necesar-
ias reformas, sean abonados del Compendio
siente Capitulo del vigente presupuesto o del
de imprenta en su defecto.

Con lo que y quedando ya tratado
todas las cuentas para que esta sesion fue
convocada se levanta por el señor Presidente man-
dando entender la presente acta que firman los señores
concurrentes de que certifico

Rafael Lucena

Rafael Arjona

Bonifacio Morera

Eduardo
Chavari

Rafael Torres

Jose Luque Serrano

Eduardo Romo
Ira.

Dn Bernardo Romero Secretario del Ayuntamiento
de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha, no pudo
tener efecto por falta de asistencia, de su-
ficiente numero de señores concejales que
constituyeren mayoria, habiendo concurrido
los señores Dn Rafael Lucena, Dn Felix Perez,
Dn Rafael Arjona, Dn Rafael Arriero, Dn
Benigno Moreno, Dn Jose Luque Ferrero, Dn
Antonio Gamiz, Dn Jose Luis Rubio y Dn
Bernardo Chavari.

Y para hacerlo asi constare se
entende al puente, viadas por el señor
Alcalde, en Prigo a quince de Enero de
mil ochocientos ochenta y cinco =

yo

Lucena

Bernardo Romero
Secr.

Señor estruero }
Ordinaria de }
17 Enero de }
1885 - }
En la Ciudad de Prigo a diez y siete
de Enero de mil ochocientos ochenta y
cinco, previa citacion en forma, hecha
por el señor Alcalde Dn Rafael Lucena,
se reunieron bajo su presidencia en el
Ayuntamiento los señores Fomentos de
Alcalde Dn Felix Perez, y Dn Rafael Ar-
jona, los señores Regidores Indios Dn
Rafael Arriero y Dn Benigno Moreno



N.º 380.895

Con los señores Concejales D.ª Jose Luque Tenorio
y D.ª Jose Luis Rubio amparados del infrascripto
Secretario y abiertas la sesión por ordenes
del Sr. Presidente se dio lectura a la acta de la
anterior que fue aprobada.

Seguidamente y por ordenes de eq-
puisado Sr. Presidente dióse tambien lectura
del Real decreto de 20 de mes actual, en
que se dispone llevar a efecto la im-
presión nacional para atender al remedio
de los gravísimos males causados por re-
cientes terremotos en las Provincias de Gra-
nada y Malaga y enterados la Corporacion
por unanimidad acordó:

Primero = traer un donativo de fondos muni-
cipales por la cantidad de quinientos
veinte pesos cuarenta y tres centimos
a que asciende el diez por ciento de lo
consignado en el capítulo de imprentas
del vigente presupuesto de gastos de esta
poblacion, de terminandose que este acuerdo
se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia por si lo estima
legal.

Segundo = Abrir una convocatoria del particular
peculio de los señores Concejales a la que

contribuirá cada uno en la cantidad
que estime conveniente.

Tercero. = Nombrar una Junta local de señores
Concejales formados del Sr. Alcalde D. Rafael
Lacena, el Sr. Brigante D. Manuel Pamiel,
los señores Concejales D. Rafael Prieto, D.
Antonio Gamir y D. José Luis Rubio unidos
á los vecinos D. Antonio Calvo, D. José Castillo,
D. Guillermo Núñez, D. Antonio Madrid Castillo,
D. Enrique Castillo y D. Cristóbal Cubero
y Cuarto. = que las cantidades que obtengan
por el referido concepto de suscripción par-
ticular se ingresen en la Depositionaria mu-
nicipal para que mas tarde reuniéndose con
la Corporación se forme en que han de
invertirse dentro del objeto para que
se destinan.

Dada cuenta de una comuni-
cación de D. Nicolás Stavag Depositario
actual de los fondos municipales, por
la que hace dimisión de un cargo fun-
dado en la imposibilidad de seguir de-
sempeñándolo á causa de sus ocupaciones
particulares, acordó el Ayuntamiento por
unanimidad admitir dicha renuncia y
anunciar la vacante para proveerla
en concurso con idénticas condiciones que
la desempeña el dimisionario, las que

tiene ya acordadas la corporacion. = f.º

Dada cuenta de una instancia
presentada por D.º Rafael Ortiz Terrano y
D.º Rafael Terrano Flores padres de los moros
numero ochenta y tres Jose Maria Ortiz Gov-
rater y numero ochenta y cuatro Francisco
Terrano Arjonas del reemplazo de mil ochenta
y cuatro ochenta y cuatro en que interesan
que de conformidad con lo dispuesto en el
artº 9º de la Ley de reclutamiento vigente,
se revocan las excepciones que se otorgaron
a los moros numero cinco Antonio Canonge,
numero siete Francisco Peralta Moral, numero
veinte y nueve Francisco Espanto Cubero,
numero treinta y ocho Pedro Luengo Ariza,
numero cincuenta Jose Rafael Cobo Ortega,
numero sesenta Jose Eguipino Castro Luque,
numero sesenta y cuatro Cristobal Bar-
nides Almor, numero sesenta y cinco
Francisco Jose Almor y Almor y numero
setenta y nueve Pedro Anacleto Almor
e Almoras, de dicho reemplazo y
el Ayuntamiento por manifiesto de acor-
do que expresada revision tenga lugar
el dia veinte y cinco del actual a las
diez de la mañana, y que se cumpla
para ello los trámites de la Ley.

Y finalmente se dio cuenta de un
aviso en que el Sr. D.º Capitan D.º
more numero setenta y ocho del reem-

plano de mil ochocientos ochenta y tres
interera que de conformidad con lo dis-
puesto en el art. 9.º de la vigente Ley de
quintas se revisen las excepciones que se
otorgaron a los moros de dicho reemplazo
numero siete Jose Sanchez Ojuna, nume-
ro diez y ocho Francisco Comino Gimenez
numero veinte y cinco Antonio Parilla Bor-
rego, numero treinta y cinco Francisco
Sanchez Gimenez, numero treinta y nueve
Francisco Merino Parafos, numero cuarenta
y siete Jose Galisteo Moyano, numero
cincuenta y tres Antonio Gouzales Arce
numero cincuenta y siete Alejandro La-
morca Sanchez y numero noventa y uno
Clemente Ruiz Avalos, y el Ayuntamiento
por unanimidad acordó que dicha
revisión tenga lugar el día veinte y
cinco del presente, dando principio
a las diez de la mañana previa la
promulgación de la Ley.

Y por último se dio cuenta
de unas instancias presentadas por Don
Domingo Montes en que pide se oiga y
falle la excepción que hoy existe a
su hijo Don Juan Montes, quinto
del reemplazo de mil ochocientos ochenta
y cuatro, y en consecuencia



N. 0.380.896

se acordó acceder a lo pretendido, estándose
al Barea Montes y numeros subiguientes
interesados en el fallo de aquel para el Do-
mingo veinte y cinco del actual a las once
de su mañana.

Con lo que y quedando ya tratado
todos los asuntos para que fue convo-
cada esta sesion se levantó por el Sr.
Presidente mandando extender la presente
acta que firmaron los Sres. Concurranes,
de que Certifico =

Rafael Lucena

Rafael Trujano

Benigno Moreno

José Barea

Rafael Striano

José Ignacio Serrano

D. N. Bernardo Romero Secretario del Ayuntamiento Const.
de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no pudo
celebrarse por falta de asistencia de

insuficiente numero de Señores Concejales que
Constituyeren mayoría; habiendo concurrido
los Señores D. Rafael Encinas, D. Felice Pérez,
D. Rafael Arjona, D. Rafael Arino, D. Benigno
Moreno y D. José Luis Rubio.

Y para hacerle así constar se
abrió la presente virtud por el Sr. Alcalde
en Pique a veinte y dos de Enero de mil ochocientos
ciento y ochenta y cinco =

Yo

Inceña Eduardo Romero

Señor Extraordinario de la Ciudad de Pique a veinte y cuatro
Enero de 24 de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco,
de Enero de 1895
previa citación hecha en forma legal por
el Sr. Alcalde D. Rafael Encinas, se reunieron
bajo su presidencia, en estas Casas Capitulares
los Señores Hombres de Alcalde D. Felice Pérez,
D. Rafael Arjona y D. Rafael Arino, Señores,
los Señores Regidores Sindicos D. Rafael Arino
y D. Benigno Moreno, con los Señores Concejales
D. José Luis Rubio, D. José Luis Rubio,
D. Antonio Gamis, asistidos del Escribano
Secretario y declarada abierta, la Sesión por
orden del Sr. Presidente, se dió lectura a el acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los
informes emitidos por el Fontanero publico
de esta Ciudad Antonio Sanchez Guillen
y el Maestro de obras municipales Diego
García Ygiero, respecto a los perjuicios

que actualmente causan á la Fuente del Rey
 las raíces de los Alamos que en la misma estan-
 ten; resultando de referidos informes que se estan
 haciendo graves daños tanto á las Cañerías
 que pertenecen inmediatas de aquellas, como
 á la purora de las aguas y aun á la Fabrica
 del estanco y abiertas discusiones sobre el asunto
 se acordó estar á los efectos mayores contribu-
 yentes á fin de que se oigan su opinion acer-
 ca de este particular para resolver en de-
 finitiva lo que fuere procedente.

Acordose por todos los concurrentes
 adquirir una Coleccion de mapas para el
 despacho de la Alcaidias y que su importe
 de cinco reales y cinco pasados se abone con cargo
 al Capitulo de impuestos del presupuesto comu-
 ne.

A propuesta del Sr. Clemente de Harde
 D. Manuel Itzerna se acordó nombrar para
 Depositario de fondos municipales á Dn
 Eusebio Cantillo, siempre que áte acepte el
 cargo con ciertas injerencias á las condiciones
 establecidas al efecto por el Ayuntamiento.

Se acordó por ultimo fuere
 convocada una sesion extraordinaria pa-
 ra el lunes inmediato á las siete de su ma-
 ña, á intento de presentar en ella el
 repartimiento del impuesto de consumos
 correspondiente á esta poblacion en el
 año actual, toda vez que en este acto
 no ha sido posible llenar este tramite
 de instrucciones por no haber concurrido
 la mayoria absoluta de señores Concejales



que la misma requiere para este fin
Como que, y quedando ya tratada
todos los asuntos para que esta sesion fue
convocada se levanto por el Señor Presidente
mandamos atender la presente acta que fir-
man los Señores Concejales, se que Certifico =

Rafael Lucena

Felix Perez

Rafael Amores

Rafael Arjona

Rafael Arjona

Benigno Moreno

Jose Luque Serrano
Auto Lugo

Sesion extraordinaria de 26 de Enero de 1885.
En la Ciudad de Pucop a veinte y seis de
Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, previa
citacion hecha en forma legal por el Señor Al-
calde Don Rafael Lucena, se reunieron bajo su
presidencia en estas casas capitulares, los Señores
Concejales de Alcalde Don Felix Perez, Don Rafa-
el Ruiz Amores y Don Rafael Arjona; los Se-
ñores Regidores Sindicos Don Rafael Amores
y Don Benigno Moreno, con los Señores Con-
cejales D. Jose Luque Serrano, Don Estanisco
Garcia, Don Eduardo Chavari, Don Melino
Ruiz y Don Jose Apolinario Ormaza, asistido
del infrascripto secretario, y declarada abier-
ta la sesion por orden del Señor Presidente
se dio lectura al acta de la anterior que



que fué aprobada:

Aseguida por el Señor Presidente se manifiesta que según aparece de la convocatoria circulada para esta sesión era el objeto de la misma presentar al Ayuntamiento el Departamento de Comuneros correspondiente al actual año económico que había sido ultimado por la Junta respectiva y entregado a la Alcaldía el veinte y dos del mes actual, cuyo documento quedaba sobre la mesa para que fuese revisado por la Corporación, y practicada esta operación seguidamente por los Señores Concejales que cubrieron lo hubieron, se acordó por unanimidad que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 246. de la Instrucción de Comuneros se anunciase al público quedaba de manifiesto en la Sala del Ayuntamiento durante el término de ocho días en que podían examinarlo libremente y presentar sus reclamaciones o alegatos del mismo.

Con lo que y quedando ya tratado el asunto para que esta sesión fué convocada se levantó por el Señor Presidente mandando

extender la presente acta que firmaron
los Señores concurrentes de que certifico =

Rafael Lucena Felix Perez
~~del~~ y Luque

Rafael Arjona Rafael Arriaga
~~del~~ Amores

Eduardo
Chavari

Rafael Arriaga

Manuel Pizarro

Bernardo Moreno
~~del~~

José Luque Serriano

José Apolinario
Orreaga

Ante Luque

Eduardo Romero
~~del~~

D. Eduardo Romero Sr. del Ayuntamiento.
Const. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no pudo
tener efecto por falta de asistencia de
Señores concejales el numero suficiente
para constituir mayorias, habiendo con-
currido los Señores D. Rafael Lucena, D.
Felix Perez, D. Rafael Arjona, D. Rafael
Arriaga, D. Bernardo Moreno, D. Jose Luque
y D. Eduardo Chavari.

Y para hacerlo así constar
se extrahe la presente unida por el
Sr. Alcalde en Original a veinte y nueve
de Enero de mil ochocientos ochenta y
cinco =

4.º 0.º

Luque

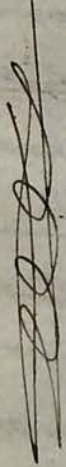
Eduardo Romero

Sesion ex-Ordinaria de la ciudad de Priego a treinta y tres
 de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco,
 de 31 Enero de 1885 -

previa citacion en forma legal hecha por el Sr. Alcalde D. Rafael Luena Luque y le reunieron bajo su presidencia en estas Casas Capitulares los señores Fomentos de Alcalde D. J. de la Cruz y D. Rafael Arce, los señores Regidores Indicos D. Rafael Arce y D. Benigno Alarcon con los señores Concejales D. Jose Luque y D. Fernando Alarcon, asistidos el infrascripto Sr. y declarada abierta la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura a el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fechada en veinte y cuatro del mes actual por la que se autoriza a este Ayuntamiento para que pudiese expedir comisiones de apremio contra los pueblos de Alamedilla, Carcabuey y Puente Fajos a fin de obtener hagan efectivos sus respectivos Ayuntamientos los los censos que adeudan a los fondos del presupuesto municipal de esta poblacion por descubierta de sus respectivos contingentes carcelarios; y enterada la Corporacion acabo por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que expidiese las referidas comisiones nombrando al efecto las personas que juzgue mas idoneas.

Y igualmente se dio cuenta de otras comunicacion del mismo Señor



Gobernador pedida en veinte del mes actual en la que participas haber nombrado comisionado de apremio contra el Ayuntamiento para hacer efectivo las descargas para con la Diputación Provincial de cuyo apremio queda enterada la corporación, acordando se que por el tenor Alcalde se gestione el levantamiento de dichas comisiones toda vez que no existiendo fondos en las cajas municipales, no es posible por ahora verificar el ingreso reclamado, que será cubierto en breves terminos y a medida que se hagan efectivas algunas cantidades.

Por el Sr. Perente se dio cuenta de que en el día cinco del mes actual, habias admitido internamente la dimision que de su cargo de oficial segundo de esta Secretaria habias presentado D. Fernando Reyes Gallego, y el Ayuntamiento enterado acordó aprobar la referida admision quedando ratificada por la corporación.

Se dio cuenta de una nota del Agente del Banco de España por la que reclama la contribucion que en los años economicos de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro y mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco



ha conapensado a los propios de esta ciudad, ascendiendo el referido ~~descubierto~~ a las sumas de ciento setenta y cinco pesetas ochocientos, y enteradas la corporacion acuerdo fuere aquel debito satisfecho en las formas que lo permitan los presupuestos ordinarios y adicional vigentes, teniendo en cuenta la diferencia para llevarlos al primer presupuesto adicional que se forme.

|||

Dice despues en esta de una instancia de Don Esteban Pulido en que pide la eliminacion del patron de los vecinos de esta ciudad, por tener concedida nueva vecindad en la Almedinilla segun proba con el oportuno certificado; y el Ayuntamiento en su virtud acuerdo fuere eliminase el cobratante del referido patron de vecinos quedando responsable al pago de los cargos municipales que le corresponden hasta el diez onces de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco en que le fue concedida la vecindad en la Almedinilla, segun que asi lo dispone el art 16 de la vigente Ley municipal.

Por los Señores D. J. P. y D. B. se dio cuenta a el

Ayuntamiento de haber prescrito del
de Alcalá la Real, como resultado de
las Ventas cobradas por productos de las
inscripciones que en la actualidad constituyen
y en las fundaciones piadosas del Ilustrísimo
Señor Don José Martínez Palomino, la
cantidad de trece mil cuatrocientos ochenta y ocho
reales y ochocientos, que con deducción
de las tercias de los productos importe del viaje
de la comisión, habiéndose ingresado como
deposito en las Arcas Municipales, quedando
el oportuno momento en poder del expresado
Señor Don Félix Peris; quien en unión
del Señor Chavari dieron atentos expli-
caciones respecto al resultado que ofrecia
la anterior liquidación y sus antecede-
ntes, acordándose en su virtud que
para dejarlos debidamente consignados
se hagan constar en unas memorias con
expresión de su ilustrado informe; de todo
lo que se dio cuenta para que el
Ayuntamiento adopte la resolución que
correspondiere.

Con lo que y quedando ya tratados for-
tos asuntos para que esta sesión fue con-
vocada, se levantó por el Señor Presidente
mandándose atender la presente acta que
firmaron los tres concejales, de que certifico =

Rafael Lucena

Rafael Trujano

José Peris
Rafael Trujano

Si

que en las firmas
Jose Manuel Serrano
Benigno Moxin

Eduardo
Munoz

Eduardo Nomen
Pino

Acta de la
ordinaria de
14 de febrero
de 1885

En la ciudad de Pinar a cuatro de
febrero de mil ochocientos ochenta y cinco,
previa citacion en forma para celebrar
sesion extraordinaria, se reunieron en el ay
cunq capitulares bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Rafael Ynencas los señ.
Fernandez de Alcala D. Felix Pinar, D. Rafael
Arzobal y D. Rafael Ruiz Amores, los señores
Regidores Insiores D. Rafael Arriero y D.
Cangua Amores, con los señores concejales
D. Juan Luque, D. Antonio Berano Benche,
Gubonanda Charari, D. Antonio Gamio, D.
Juan Luis Rubio y D. Adelmo Ruiz asistiendo
el infrascripto secretario y se leyo y se abrio
la sesion por orden del señor Presidente se
dio lectura a el acta de la anterior que fue
aprobada.

Seguido por el referido señor Pre-
sidente se manifesto que segun constaba
de la convocatoria al efecto circulada,
iba en esta sesion a dar se cumplimento
al art. 246 de la Instruccion de consumo,
para lo a resolver las instancias que
se habian presentado en reclamacion

del repartimiento del cupo de dicho
impuesto correspondiente a esta Ciudad
en el actual año económico. Teniendo a
vista la palabra del Sr. Rubio, y concedida
que le fue Dijo: Que desde la primer
sesion a que asiste para asuntos de
Comuneros, se dirigian toda responsabilidad
solo a cargo anteriormente y en particular
la que determinas el art. 244 de la Constitucion.
Seguidamente pidio la palabra el Sr. Gamio
y preguntó al Sr. Presidente si no obstante
a haber transcurrido el plazo reglamentario
de otros dias para admitir reclamaciones
al referido repartimiento iban a seguir
revisando los que fueran con posterioridad
presentados: A lo que contestó el expresado
Sr. Presidente que para cumplir en el
sentido mas favorable para los contribuyentes
la letra y espíritu de la ley
mencionada estaba dispuesto a admitir
cuantas reclamaciones fueran presentadas
durante se estubiese celebrando la presente
sesion.

Terminados estos incidentes ordenó
el Sr. Alcalde se procediese a dar lee-
tura por un orden respectivo de entrada
de cada una de las reclamaciones que
habian presentado los contribuyentes
lo cual se verificó en la forma siguiente.

N.º 1.º Leida la instancia presentada por D.ª
Petrá Hernandez Paer, acerca de cuya peti-
cion informó desfavorablemente la junta re-
partidora presente en un mayoria de



N. 0.380.997

= 13 =

este acto, acordó el Ayuntamiento por mayoría desestimar la instancia; pidiendo bajar el Sr. Rubio fundando en voto en que por los signos exteriores de la reclamante era estaba alta en partida

N.º 2. Dada cuenta de la instancia de D. Antonio Sabater Guardiolas e informando la junta anterior que la partida de la reclamante estaba bien clasificada por unanimidad se desestimó en petición

N.º 3. Leída la instancia de Gregorio Ferreras Romero y leído en cuenta el informe de la junta se acordó por mayoría desestimar la instancia votando en contra los señores Chavari, Rubio, Ruiz y Gamín que fundaron en voto en que al reclamante debería ponerse en la categoría de D.º José Ruiz Carrillo, puesto que si este señor tiene mucha mejor familia que el reclamante porche el primero más breves y vive con más olgoras

N.º 4. Leída la instancia de Domingo Villena Cano y oído el informe de la junta se acordó por mayoría desestimar en petición, votando en contra los señores Chavari y Rubio

N.º 5. Leída la instancia de José Gregorio Rosca

y oido el dictamen de la Junta acordó el Ayuntamiento por unanimidad desestimar esta petición da vez que el relacionante no justifica deba eliminarse de su partida el hermano de su mujer que resulta vivir en familia con el solicitante.

N. 6.

Leida la instancia de Juan Povedano Cortell y oido el informe de la Junta acordó el Ayuntamiento mayoría desestimar su petición votando en contra el Señor Rubio fundado en que creia esta eleva en categoría al peticionario.

N. 7.

Leida la instancia de Rafael Ferrer Romero y oido el dictamen de la Junta se desestimó por unanimidad la petición de este reclamante.

N. 8.

Leida la instancia de Antonio Jose del Puerto e informando la Junta que está bien clasificado acordó el Ayuntamiento por unanimidad denegar esta petición.

N. 9.

Leida la instancia de Antonio Ferrer Molina y oido el dictamen de la Junta se acordó por mayoría desestimar esta petición votando en contra los Señores Rubio, Gamir, Chacarran y Ruiz.

N. 10.

Leida la instancia de Emilio Ferrer Garcia e informando la Junta favorablemente acordó el Ayuntamiento por unanimidad clasificar a este coetáneo en la categoría 67 con una sola persona por no tener ninguna a su cargo segun resulta de los datos adquiridos.

En este estado y por orden del Señor Presidente se suspendió la sesión para continuarse a las diez de la mañana del siguiente día del mes y actual.

Siendo

= 18/14 =

la una de la Horda del citado día cinco de Enero
de mil ochocientos ochenta y cinco y reunidos
de nuevo en estas Casas Capitulares y los Señores
Concejales que vinieron asistiendo a la primer par-
te de esta Sesion por orden del Señor Presidente
Don Rafael Lucena continuó la misma emperam-
do por la lectura de la instancia numero once.

N 11

Leida la instancia de Frasco Jimenez Ortega
y dado el dictamen de la Junta acordó el Ayunt.^o
por mayoria deestimar esta peticion; votando en
contra los Señores Rubio, Nuvi y Ganivi.

N 12.

Leida la instancia de Doña Rita Alcalá Zamora
Caracuel yido el parecer de la Junta se acordó
por mayoria deestimar esta pretension, votando
en contra el Señor Ganivi, que manifestó consi-
deraba junta la reclamacion referida, adhiriendose
a este voto los Señores Nuvi, y Rubio.

N 13.

Leida la instancia de Don Juan Alcalá Za-
mora y previo permiso del Señor Presidente, el
que lo es de la Junta Repartidora Don Carlos
Delverde hizo contar por via de informe, en
primer lugar que creia estaba perfectamente
clarificado el peticionario, y en segundo que para
demostrar terminantemente ser incorrectas las
aseveraciones que formula en su escrito el
solicitante, paraba a fijar matemáticamente
el aumento de las cantidades que tanto el dicento, co-
mo su familia han tenido en el presente Re-
parto, comparadas sus respectivas quantias con el
anterior, debiendo hacer contar que en la con-
feccion de dicho documento no habia el toma-
do parte ni ninguno individuo de su familia.

Siendo la enunciada subida la siguiente; Don
Carlota Ruiz Carrillo paga en este año más
que el pasado 186 pesetas, Don Jose Ruiz Carril
tiene de aumento 285 pesetas, Don Fran^{co} Valle
120 pesetas = Don Jose Salverde 120 pesetas = Don
Antonio Terrano Penche 171 pesetas Don Pelagio Serra
Penche 94 pesetas 50 centimos = Don Antonio Aguil
Infante 28 pesetas cincuenta centimos = Don Fran
cisco Mayor 99 pesetas Del que habla 159
pesetas: Que sus tíos políticos Don Fran^{co} y Do
Antonio Castilla no han podido obtener a su
de la categoría primera donde figuraban con su
cuatro criados: Que su padre político al parecer
no tener gran fortuna figura en la primera
categoría, y por último, que su tío político Don
Juan Palomeque Camacho tiene con su mujer en
este año cinco cincuenta pesetas más que en el
anterior. Manifiesto además el expresado Señor
Salverde creía, que con las anteriores cifras,
veces más elocuentes que las palabras injuria
del escrito que contestaba, había dado un golpe
de muerte al reclamante: que por lo demás le
contaba al dicente, que si bien no siempre, D. Juan
Alcalá-Hamora desde el año de 1868 había adqui
do una no común fortuna sin que sea parte
a desmembrarla las contrariedades que ha tenido
aquél en su vida aun incluyendo en ellas el
desgraciado suceso que le ocurrió cuando conduca
a la Capital los fondos de las Contribuciones
de este partido. Del punto en su carta se
por mayoría desestimó la instancia objeto de
este acuerdo, votando en contra los Señores



N. 0.380.996 ^{fol. 15 =}

García, Ruiz, y Rubio; manifestando este último rogaba al Señor Presidente que para la clasificación de las reclamaciones que sucesivamente vayan presentándose, no se promoviera discusión sobre los hechos de aquellos discusiones interminables e inútiles sea cualquiera la forma en que venguen redactados y que si constituiran alguna injuria, se pasara el correspondiente ticket de culpa a los Tribunales, en la forma que la ley previene.

N. 14. Leída la instancia de Vicente Cantero y visto el dictamen de la Junta acordó el Ayuntamiento por unanimidad desestimar esta petición.

N. 15. Leída la instancia de Domingo Cantero Barba y visto el dictamen de la Junta acordó la Corporación por mayoría desestimar la petición; votando en contra los Señores García, Ruiz, Rubio y Chavarría.

N. 16. Leída la instancia de Manuel Barrientos Sicilia, e informando la Junta que este contribuyente está bien clasificado por mayoría se acordó desestimar la instancia; votando en contra los Señores Ruiz, Rubio, y Chavarría.

N. 17. Leída la instancia de Estanislao Barrientos Sicilia e informando la Junta que este contribuyente está bien clasificado y que se le han puesto dos personas por que tiene como criado a un cobrero cuyo que no se le ha computado a la partida

de un hermano de quien aquel es hijo, acordó el Ayuntamiento por mayoría desestimar esta petición, votando en contra los Señores, Gamvi, Chavarrí, y Nubiola que manifestaron ser solo este contribuyente.

N 18. Leída la instancia de Agustín Sanchez Aguilera y oído el dictamen de la Junta se acordó por mayoría desestimar esta petición: votando en contra los Señores Chavarrí, Nubiola y Gamvi por creer en esta contribuyente en categoría superior a superior.

N 19. Leída la instancia de Jose Manuel Sicilia e informado la Junta que este contribuyente está bien calificado, el Ayuntamiento acordó por mayoría desestimar esta petición; votando en contra los Señores Gamvi, Chavarrí, Nubiola y Nubiola.

N 20. Leída la instancia de don Juan Antonio Guisasa y oído el dictamen favorable de la Junta acordó el Ayuntamiento por unanimidad bajar esta contribuyente su familia a la categoría cincuenta y cinco.

N 21. Leída la instancia de Pablo Leonis Reyes y oído el dictamen favorable de la Junta se acordó por unanimidad extender esta reclamación bajando este contribuyente que la produce a la categoría cincuenta y cinco.

N 22. Leída la instancia de Domingo Martiner y oído el parecer de la Junta, acordó el Ayuntamiento por mayoría desestimar esta petición; votando en contra los Señores Gamvi, Chavarrí, Nubiola y Nubiola.

N 23. Leída la instancia de Anto Goualer Boldo y oído el dictamen de la Junta, el Ayuntamiento

mayoria acordó desestimar esta pretension; votan-
do en contra los Señores Gamir, Chavari, Rivero
y Rubio

N 24. Dada la instancia de Don Juan Fernandez del
cher y oido el dictamen favorable de la Junta, se
acordó el Ayuntamiento por unanimidad bajar la clasifi-
cacion de este contribuyente a la categoria 76

N 25. Puesta salida del salou del concejal Don Ansel-
mo Rivero se dió lectura a la instancia de Don
Jose Maria Madalez y oido el dictamen favorable
de la Junta se acordó por unanimidad bajar la
categoria de este contribuyente y su familia a la
51 de la escala al efecto adoptada, volviendo a
entrar en el salou el Señor Rivero

N 26. Dada lectura de la instancia de Luis Povedano
Oster y oido el dictamen de la Junta, se acordó por
mayoria desestimar esta instancia; votando en con-
tra los Señores Gamir, Rivero, Chavari y Rubio

N 27. Dada lectura de la instancia producida por Fran-
cisco Torralvo Ramirez y oido el dictamen favora-
ble de la Junta se acordó por unanimidad bajar
una persona en la partida de este reclamante

N 28. Dada lectura de la instancia de Don Gervasio
Barricentog, y oido el dictamen favorable de la
Junta, el Ayuntamiento por unanimidad acordó ba-
jar este contribuyente y su familia a la Ca-
tegoria 83 de la escala

N 29. Dada la instancia de Don Juan Fernandez Rodri-
gues y oido el dictamen de la Junta

se acordó por unanimidad desestimar esta peticion.

N.º 30. Leida la instancia de Fran.º de la Merced y oido el dictamen de la Junta se acordó por mayoría desestimar esta pretension; votando en contra el tenor Rubio.

N.º 31. Leida la instancia de Ansoa Peres y Peres y oido el dictamen favorable de la Junta el Ayuntamiento acordó por mayoría bajar unas personas en la parte de este reclamante y que fuesen clasificadas en la categoría cincuenta; votando en contra el tenor que pidió clasificación mas baja.

N.º 32. Leida la instancia de Antonio Peres Muñoz y oido el dictamen favorable de la Junta, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que este cont.º de su familia pasara á la categoría noventa y cuatro de la escalaf.

N.º 33. Leida la instancia de D.º Rafael Fernandez y oido el dictamen de la Junta, acordó el Ayuntamiento por unanimidad desestimar esta pretension.

N.º 34. Leida la instancia de D.º Estoraz Valeros y oido el dictamen favorable de la Junta, acordó por unanimidad bajar la categoría de este contribuyente á la clase y una de la escalaf.

N.º 35. Leida la instancia de Feliciano Meléndez Miranes y oido el dictamen favorable de la Junta, por unanimidad acordó el Ayuntamiento que este contribuyente á la categoría setenta y nueve de la escalaf.

N.º 36. Leida la instancia de D.º Maria de los Rios Muñoz y oido el dictamen favorable de la Junta, el Ayuntamiento por unanimidad



bajas la clasificación de este contribuyente
a la categoría de rentas y suaves

- N.º 37. Leída la instancia de D. Narciso Arzoz y
Coper y oído el dictamen favorable de la Junta,
respecto a las personas que figuran en la
partida del reclamante, por unanimidad se
acordó bajar unas personas en esta partida.
- N.º 38. Leída la instancia de Baldino Ruiz y oído el
parecer de la Junta por mayoría acordó el Ayuntamiento
desestimar esta petición; votando en contra los
señores Gamir, Ruiz y Rubio
- N.º 39. Leída la instancia de Don Ortega Inheros y oído
el dictamen de la Junta el Ayuntamiento por mayoría
acordó desestimar la pretensión; votando en contra
los señores Gamir, Ruiz y Rubio
- N.º 40. Leída la instancia de D. Jacinto Villena Canillo
y oído el dictamen favorable de la Junta, el Ayun-
tamiento por mayoría acordó bajar la clasificación
de esta partida a la categoría de renta y suaves;
votando en contra los señores Rubio y Chavarría que
previamente se hicieron mayor bajas
- N.º 41. Leída la instancia de D. Francisco Coto Santuchon
y oído el dictamen favorable de la Junta por
unanimidad acordó el Ayuntamiento bajar la clasi-
ficación de esta partida a la categoría de rentas
y suaves
- N.º 42. Leída la instancia de Valentín Robles Leiva
y oído el dictamen de la Junta se acordó por

mayoría desestimó la pretensión; votando
en contra los tres Nuri y Charvari

N.º 43. Leída la instancia de José Pablo Pérez Murillo
y oído el dictamen de la Junta, el Ayuntamiento
por mayoría acordó desestimar la pretensión.
Fundo en contra los tres Rubio, Nuri y Charvari

N.º 44. Leída la instancia de Juan José Giménez
teroz y oído el dictamen favorable de la Junta
por unanimidad se acordó bajar la clasificación
de esta pretensión a la categoría abierta y
de la escalafón

N.º 45. Leída la instancia de D.º Manuel Macías Zamora
y oído el dictamen de la Junta acordó el Ayuntamiento
por mayoría desestimar la pretensión del
nente; votando en contra los tres Gamir, Nuri
vari y Rubio

N.º 46. Leída la instancia de D.º Juan Manuel
rente Pito y oído el dictamen favorable de la
Junta que manifestó ser exento, la residencia
del reclamante en esta ciudad, acordó el Ayuntamiento
por unanimidad desestimar esta pretensión

N.º 47. Leída la instancia de D.º Juana Pérez Valera
y oído el dictamen de la Junta, por mayoría
de el Ayuntamiento desestimar la pretensión
esta en la misma, votando en contra los tres
Gamir, Nuri, Charvari y Rubio

N.º 48. Leída la instancia de D.º Bernardo Aleala
y oído el dictamen favorable de la Junta
acordó el Ayuntamiento por unanimidad bajar
la clasificación de esta cuota a la categoría
abierta y de la escalafón

N.º 49. Leída la instancia de Francisco Perena
y oído el dictamen de la Junta, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó desestimar esta

pretenciones.

N.º 50. Se dio lectura del Salvo del Sr. Concejal D.º Juan
 Nino se dio lectura a la instancia de D.º Jose
 Gregorio Nino Gomez y oido el dictamen de las
 Juntas el Ayuntamiento acordo por mayorias deestimar
 esta pretension; votando en contra los tres Nubio
 Gamis y Chavarri: estando de nuevo en el Salvo
 el Sr. Nino

N.º 51. Se dio la instancia de Manuel Lopez Gonzalez
 y oido el dictamen de la Junta el Ayuntamiento acordo
 por mayorias deestimar su pretension: votando
 en contra los señores Nubio, Nino y Gamis.

N.º 52. Se dio la instancia de Jose Argonnes y Nino
 y oido el dictamen de la Junta, acordo el Ayuntamiento
 por mayorias deestimar su pretension: votando
 en contra los tres Gamis, Nino y Nubio

N.º 53. Se dio la instancia de Jose Aguilera Proposo
 y oido el dictamen de la Junta, acordo el
 Ayuntamiento por mayorias deestimar la pretension:
 votando en contra los tres Gamis, Nino, Chavarri
 y Nubio.

N.º 54. Se dio la instancia de Tomas Aguilera Proposo
 y oido el dictamen de la Junta, acordo el Ayuntamiento
 por mayorias deestimar la pretension; votando
 en contra los tres Gamis, Chavarri, Nino y Nubio.

N.º 55. Se dio la instancia de Andres Perontrinal
 y oido el dictamen de la Junta que manifesto
 Tomas este contribuyente utilizarse bastante
 para ser incluido en el repartimiento, acordo
 el Ayuntamiento por unanimidad deestimar
 la instancia de exclusion que presenta
 este solicitante.

N.º 56. Leída la instancia de José Peres, Abián y oído el dictamen de la Junta idéntico al emitido en caso anterior, el Ayuntamiento por mayoría acordó desestimar la pretensión de este reclamante; voto en contra los señores Gamis, Abián, Chararín y Rubio

N.º 57. Leída la instancia de D. Manuel Reyes y oído el dictamen de la Junta, acordó el Ayuntamiento por mayoría desestimar su pretensión; voto en contra los señores Gamis, Abián, Chararín y Rubio

N.º 58. Leída la instancia de Doña Cano Aguilera y oído el dictamen de la Junta, el Ayuntamiento por mayoría acordó desestimar su pretensión votando en contra los tres señores Gamis, Abián, Chararín y Rubio

N.º 59. Leída la instancia de D. Pablo Trujillo y oído el dictamen favorable de la Junta, acordó el Ayuntamiento por mayoría bajar la clasificación de la partida reclamada a la categoría diez y primera del Sr. Gamis, se colocará en el frontón y los señores Abián, Chararín y Rubio manifestaron estar conformes la partida señalada a este contribuyente.

N.º 60. Leída la instancia de D. Manuel del Corral y oído el dictamen de la Junta que manifestó estar bien clasificada y contribuyente y ser tres las personas de su familia se compone, acordó el Ayuntamiento por mayoría desestimar la pretensión, mientras por pedir bajar de una persona los señores Abián, Chararín Gamis y Rubio

N.º 61. Leída la instancia de D. María del Buen Suceso y oído el dictamen favorable de la Junta, acordó el Ayuntamiento por mayoría bajar la clasificación de esta partici-



á la categoría de fincas y caba: votando en contra
 el Sr. Rubio por deseos mayor bajos en la Antea
 Clasificación.

N.º 62. Leída la instancia de D.º Antonio Arana
 Gimenez y oída el dictamen de la Junta
 acuerdo el Ayuntamiento por mayoría de votos en
 preferencias votando en contra los Sres. Chavari
 y Moreno.

N.º 63. Leída la instancia de Antonio Torres
 y oída el dictamen favorable de la Junta
 el Ayuntamiento acuerdo por mayoría bajar la
 clasificación de estas partidas á la categoría
 de fincas y caba: votando en contra el Sr. Rubio
 por deseos procedios mayor bajos en estas
 contribuyentes.

N.º 64. Leída la instancia de Felix Montes Villas
 y oída el dictamen de la Junta acuerdo el Ayun-
 tamiento por mayoría de votos en pref-
 erencias; votando en contra los Señores Rubio
 y Chavari.

N.º 65. Leída la instancia de Pedro Antonio Ruiz
 y oída el dictamen de la Junta acuerdo el
 Ayuntamiento por mayoría de votos en pref-
 erencias; votando en contra los Sres. Rubio y Chavari.

N.º 66. Leída la instancia de D.º Juan
 Mesa y oída el dictamen de la Junta

- acordo el Ayuntamiento por mayorias desentendiéndose
la pretension votando en contra el Sr. Alvarado
- N.º 64. Leida la instancia de D. Felipe Herrera y
oido el dictamen de la Junta acordo el Ayuntamiento
por unanimidad desentendiéndose en pretension.
- N.º 68. Puesta a votacion del talon del concejal Pablo
Medina y oido el dictamen favorable
de la Junta se acordo por unanimidad
bajas la clasificacion de este partido
a la categoria de veintenas y siete de la escala
- N.º 69. Dada lectura de la instancia de D. Juan
Alonso y oido el dictamen favorable
de la Junta acordo el Ayuntamiento por unanimidad
bajas la clasificacion de este partido
a la categoria de veintenas y siete de la escala
- N.º 70. Dada lectura de la instancia de D. Juan
Alonso y oido el dictamen favorable de
la Junta acordo el Ayuntamiento por unanimidad
bajas la clasificacion de este partido
a la categoria de veintenas y siete de la escala
- N.º 71. Leida la instancia de D. Juan Cordero
y oido el dictamen de la Junta
por mayorias acordo el Ayuntamiento desentendiéndose
esta pretension: votando en contra el Sr.
Chavarri
- N.º 72. Leida la instancia de D. Juan Cordero
y oido el dictamen de la Junta
otro igual rotacion que la anterior
votando en contra el Sr. Chavarri
- N.º 73. Leida la instancia de D. Antonio Goya

Moción previa dictamen de la junta
dada igual resultado que la anterior.
votando en contra el Sr. Chavari

n.º 74. Leída la instancia de Sr. José Fomez Hurtado
previo dictamen de la junta fue desestimada
por mayoría: votando en contra el Sr. Chavari

n.º 75 Leída la instancia de Sr. Cobo Montes
previo dictamen de la junta fue des-
estimada por mayoría: votando en contra
el Sr. Chavari

n.º 76 Leída la instancia de Antonio Gonzalez
Arana y oída el dictamen de la junta
fue desestimada por mayoría votando
en contra el Sr. Chavari

n.º 77 Leída la instancia de Sr.ª Gonzalez de
Linares y oída el dictamen de la junta
se desestimó por mayoría votando en contra
el Sr. Chavari

n.º 78 Leída la instancia de Sr. Don Juan José
Sánchez y oída el dictamen de la junta
se desestimó por mayoría, votando en
contra el Sr. Chavari

n.º 79. Leída la instancia de Cayetano Lumbre
Ruiz previo dictamen de la junta
se desestimó por mayoría; votando en
contra el Sr. Chavari

n.º 80. Leída la instancia de Sr.ª Doña María Navarro
y oída el dictamen de la junta se

desestimo por mayoria votando en contra
el Sr. Chavari

N.º 81. Leida, la instancia de D.º Luis Ferrand
Rodríguez y oido el dictamen favorable
de la junta el Ayuntamiento acordó por unanimidad
bajarse la clasificación de estas
partidas a la categoría de rentas y mojos
de la ciudad.

N.º 82. Leida, la instancia de Juan Luis González
y oido el dictamen favorable de la junta
acordó el Ayuntamiento por unanimidad bajarse
la clasificación de estas partidas a la categoría
de rentas y mojos.

N.º 83. Leida, la instancia de Manuel Bermejo
y oido el dictamen favorable de la
junta acordó el Ayuntamiento por unanimidad
bajarse la clasificación de esta partida
a la categoría de emolumentos y tres.

N.º 84. Leida, la instancia de D.º Juan Carrer
y oido el dictamen de la junta
acordó el Ayuntamiento por unanimidad
firmarlas.

N.º 85. Leida, la instancia de Juan María
y oido el dictamen de la junta la
firmó el Ayuntamiento por mayoria, votando
en contra los señores Chavari y Rubí.

N.º 86. Leida, la instancia de Antonio
y oido el dictamen de la junta
desestimo por unanimidad.

N.º 87. Leida, la instancia de Diego Ruiz



N. 0.380.995 / = U =

y oido el dictamen favorable de la junta
se acordó por unanimidad de votar de las
partidas el primer trimestre del actual
año económico en que no tuvo el reclamante
rendencia en este término y que en partidas
fueren clasificadas en la categoría morosa

N.º 88. Leída la instancia de D. Agustín Burgos
Irujo, previo dictamen de la junta
se desestimó por mayoría votando en contra
el Sr. Rubio

N.º 89. Leída la instancia de D. Joaquín Martínez
Sanchez y oido el dictamen de la junta fue
desestimada por unanimidad.

N.º 90. Leída la instancia de D.ª Dolores Cruz Gonzalez
y oido el dictamen favorable de la junta
se acordó por unanimidad bajar una per-
sona en la partida de esta reclamante

N.º 91. Leída la instancia de D.ª Antonia Marañón
y oido el dictamen favorable de la junta
se acordó por unanimidad bajar la clasifi-
cación de esta partida a la categoría
retardos de la actual.

N.º 92. Leída la instancia de D.ª María Dolores
del Pino y con dictamen previo de la
junta se desestimó por mayoría

- 44
- votando en contra los señores Rubio y Clavari
- N.º 93. Leída la instancia de Rafael Aniceto
rufo y oído el dictamen de la junta
se desestimó por mayoría votando en
los señores Rubio y Clavari
- N.º 94. Leída la instancia de Juan Oveja Pareja
previo dictamen de la junta se desestimó
por unanimidad
- N.º 95. Leída la instancia de Sr. José Sotoca
Lamora y oído el dictamen de la junta
se desestimó por mayoría votando en
los señores Rubio y Clavari
- N.º 96. Leída la instancia de D.ª María del Cas-
men Gomez y oído el dictamen favorable
de la Junta se acuerda por unanimidad
se bajase media cuota de una persona
por varones de los seis meses hace falta
el apoyo de la reclamante
- N.º 97. Leída la instancia de D.ª Elina Rodríguez
Molina y oído el dictamen de la junta
se desestimó por mayoría; votando en
el Sr. Rubio
- N.º 98. Leída la instancia de D.º Miguel Aguirre
y oído el dictamen de la junta se desestimó
por mayoría votando en contra el Sr. Rubio
- N.º 99. Leída la instancia de Esteban Abadía
Merino y oído el dictamen de la junta
se desestimó por mayoría votando
en contra el Sr. Rubio
- N.º 100. Leída la instancia de Rafael Tenorio
Flores y oído el dictamen de la junta

se desestime por mayoría de votos en contra
el Sr. Rubio p. 22 =

N.º 101. Se da la instancia de D.º Juan de la Rivera
Murias y oído el dictamen de la junta
acorda el Ayuntamiento por unanimidad clasifi-
ficar la partida de este contribuyente ba-
jando a la categoría octava y en sus
de la en las

N.º 102. Se da la instancia de D.º Juan del Real
Murias y temiendo en cuenta el informe
dado por la junta acorda el Ayuntamiento
por unanimidad bajar en esta partida
media cuota de unas personas correspondiendo
a los seis meses en que por haber fallecido
deya de computarse el Sr. esposo de la real-
mente: los tres Rubio y Charari pidiendo
mas bajas para esta partida

N.º 103. Se da la instancia de D.º Antonio Pizar
Ardeleg, previo dictamen de la junta acorda
el Ayuntamiento por unanimidad desestimar
esta petición

N.º 104. Se da la instancia de Francisco Chas
Carilla y en consecuencia al favorable
informe de la junta se acorda bajar
la mitad de la cuota perteneciente a un
individuo en atención a haber fallecido
en el mes de Diciembre último la es-
posa del reclamante

N.º 105. Se da la instancia de Don Damián
Cerezo y oído el dictamen de la

Junta acordó el Ayuntamiento por unanimidad
desestimar esta petición

N.º 106. Leída la instancia de Vicente Aguilar
Montes y oído el parecer de la junta fue
desestimada aquélla por unanimidad

N.º 107. Leída la instancia de D. Pedro González
Bermúdez, Ferrnández en cuenta el dictamen
favorable de la junta, se acordó por unan-
midad bajar la clasificación de este
contribuyente a la categoría noventa y

N.º 108 Leída la instancia de D. Manuel Romo
y Romo, y oído el dictamen se desestimó
mayoría; votando en contra los señores
Pulido y Charvati

N.º 109. Leída la instancia de Antonia Gasa
Lopez y Ferrnández en cuenta lo informado
por la junta se acordó por unanimidad
bajar la clasificación de este
contribuyente a la categoría cuarenta y
siete

N.º 110. Leída la instancia de D. Mariano Cortés
Serrano y oído el dictamen de la junta
se acordó por mayoría desestimar aquélla
votando en contra los señores Pulido y Charvati

N.º 111. Dada cuenta de la instancia de D.
Antonio Madrid Cortés y de acuerdo con
el dictamen de la junta fue apelada de
primada por mayoría de este Ayuntamiento
Faviente; votando en contra los señores Pulido
y Charvati



N. 0.380.991 = 1222

N.º 112. Leída la instancia de D.º Antonio María
Ortiz Villalva y oído el dictamen de la junta
se acordó por mayoría desestimar aquella;
votando en contra los señores Rubio y Charvari

N.º 113 Leída la instancia de D.º Tomás Ortiz Venceiro
y por el dictamen de la junta se acordó
fuese desestimada aquella; votando en
contra los señores Rubio y Charvari

N.º 114 Leída la instancia de D.º Ramón Fariñas
Gómez y oído el dictamen de la junta
se acordó por mayoría fuese desestimada
esta petición; votando en contra los señores
Rubio y Charvari

N.º 115 Leída la instancia de Andrés Moyano
Suárez y oído el dictamen favorable
de la junta se acordó por mayoría
bajar la clasificación a este contribuyente
a la categoría de rentas y sujeta; votando
en contra los señores Charvari y Rubio
que pedían mayor baja para este
contribuyente que afirmaban era un pobre
trabajador.

N.º 116. Dada cuenta de la instancia de Antonio
Pérez Sánchez y Fernando en cuenta el
dictamen de la junta fue aquella desestimada

firmada por unanimidad

N.º 114. Vista la instancia de Cristóbal Urdinola y Ferreras en su nombre, de acuerdo con el dictamen de la junta se acordó desestimarla, por unanimidad.

N.º 115. Vista la instancia de D. Esteban La Fuente y Ferreras en su nombre, el favorable dictamen de la junta fue acordado por unanimidad, desestimada.

N.º 119. Vista la instancia de Salvador Ruiz Urdinola y Ferreras el favorable dictamen de la junta por unanimidad se acordó bajar la clasificación de este contribuyente a la categoría de renta y sueldo.

N.º 120. Vista la instancia de D. José Ramón Urdinola y Ferreras en su nombre, el favorable dictamen de la junta se acordó por unanimidad bajar la clasificación de esta partida a la categoría de renta y sueldo del reparto.

N.º 121. Vista la instancia de D. José María Urdinola y Ferreras de conformidad con el dictamen de la junta se acordó por unanimidad bajar la clasificación de este contribuyente a la categoría de renta y sueldo.

N.º 122. Vista la instancia de Juan de Dios Urdinola y Ferreras en su nombre, el favorable dictamen de la junta se acordó por unanimidad bajar más personas que tenga asignada de más este contribuyente.

N.º 123. Vista la instancia de D. José Carrillo Díaz y Ferreras en su nombre, el favorable dictamen

= 4.º 24 =

de la junta se acordó por unanimidad
bajar una persona que tenía asignada
suma este contribuyente; juzgando el Sr.
Aldio se bajare también la categoría
del mismo

124. Previo voto del Sr. Aldio se dio lectura
a la instancia de D. José Montoro Aldio
y teniendo presente el favorable informe
de la junta se acordó al momento por
unanimidad bajar la clasificación de
este contribuyente para situarlo en la categoría
cuarta y cinco del reparto. Terminado
este fallo votó el Sr. Aldio

N.º 125. Vista la instancia de Juan María López
y oído el dictamen de la junta fue por una-
nidad desestimada aquella

N.º 126. Vista la instancia de Manuel López
López de conformidad con el dictamen
de la junta se desestimó por mayoría
votando en contra los señores Aldio y Charari

N.º 127. Vista la instancia de Juan María López
previo dictamen de la junta se desest-
imó aquella por unanimidad

N.º 128. Vista la instancia de María Aguilera
y oído el dictamen de la junta fue aquella
desestimada por mayoría; votando
en contra los señores Aldio y Charari

N.º 129. Vista la instancia de Antonio Ramos
Gómez obtuvo el mismo fallo que el anterior.

voteando en contra los señores Rubio y Charri

N.º 130 Votos la instancias de Juan de Avelar de Madera fue como la anterior. Voteando en contra los señores Rubio y Charri

N.º 131. Votos la instancias de Juan Bautista de Pedraza y oido el dictamen de la junta por unanimidad fue decretada esta peticion

N.º 132. Votos la instancias de Sr. Francisco de la Martinez y oido el dictamen de la junta se acordó por mayoría puese decretada esta peticion: voteando en contra los señores Rubio y Charri

N.º 133. Votos la instancias de Sr. Don Ramon Malagon y de conformidad con el dictamen de la junta fue decretada por unanimidad

N.º 134. Votos la instancias de Antonio Lopez Garcia Zamora y terminados en contra el favorable dictamen de la junta se acordó por unanimidad bajar la clasificacion de este contribuyente a la categoria setenta y cuatro del repart

N.º 135 Votos la instancias de Domingo Onie Ferrero y oido el dictamen favorable de la junta se acordó por unanimidad bajar la clasificacion de este contribuyente a la categoria setenta y siete de



N. 0.380.992

f. 25 =

repartimiento

- N.º 136. Vista la instancia de Antonio Gallardo Carrillo de acuerdo con el dictamen de la junta fue desestimado por unanimidad
- N.º 137. Vista la instancia de D.º José María González y visto el dictamen de la junta se acordó por mayoría desestimar aquellas peticiones votando en contra los señores Chavarrí y Rubio
- N.º 138. Vista la instancia de José Tomás Carrillo Aranda y visto el dictamen de la junta acordó desestimar por mayoría desestimar su petición, votando en contra los señores Rubio y Chavarrí
- N.º 139. Vista la instancia de Juan Antonio Murillo y visto el dictamen acerca de su petición fue desestimado por mayoría votando en contra los señores Rubio y Chavarrí
- N.º 140. Vista la instancia de José Joaquín Pérez y Remírez en contra de la favorable que se emitió por la junta se acordó por unanimidad bajar la clasificación de este contribuyente a la categoría Cuarta y siete del repartido
- N.º 141. Vista la instancia de José González Linares

y oido el dictamen de la junta se acordó
por mayoría de votos votando en contra
los señores Rubio y Charvari

N.º 142. Vista la instancia de D. Manuel Aguilera,
Volante y teniente en cuenta el favor de
informes emitido por la junta por mayor
se acordó bajar la clasificación de en
contribuyente a la categoría de renta y de
del reparto; votando en contra los señores Rubio
y Charvari por pedir mayor baja en la
práctica

N.º 143. Vista la instancia de D. Juan Pasajón
Mesino fue por unanimidad de votos
se acordó con el dictamen de la junta

N.º 144. Vista la instancia de D. José Guzmán
y oido el dictamen de la junta se
acordó por mayoría de votos esta petición
votando en contra los señores Rubio y
Charvari

N.º 145. Vista la instancia de D. Juan de
García Calabro y oido el dictamen de
la junta se acordó por un
voto bajar la clasificación de en
tribuyente a la categoría de renta y
del reparto

N.º 146. Vista la instancia de Juan Carrillo
y oido la junta el ayuntamiento acordó
firmar por mayoría esta petición
votando en contra los señores Rubio y Charvari

n.º 147. Vista la instancia de D.º Juan Bautista Madrid y Castillo y oídas el dictamen favorable de las juntas se acordó por mayoría bajar la clasificación de este contribuyente a la categoría emrentos y otros del reparto, proponiendo mas bajas los señores Rubio y Charro.

n.º 148. Vista la instancia de D.º Manuel Gutierrez y oído el dictamen de la junta se acordó por mayoría denunciar la pretension que en ella se hace; votando en contra los señores Rubio y Charro.

n.º 149. Vista la instancia de Francisco Benito y previa dictamen de la junta fué seer firmada aquelles por unanimidad.

n.º 150. Vista la instancia de Manuela Ileg Rodrigueres y Ferrnandez en carta, el favorable informe de la junta se acordó por unanimidad bajar una persona que resulte fijada de mas esta partida de la redamante.

n.º 151. Vista la instancia de D.º Antonio Luque Ileg acordó el ofiunto por unanimidad denunciar de conformidad con el dictamen de la junta.

n.º 152. Vista la instancia de Juan Ileg Ruiz y oído el dictamen favorable de la junta se acordó por unanimidad bajar la clasificación de este contribuyente a la categoría

obstante y ante el repartimiento
N.º 153. Vista la instancia de Pedro Lorenzo Mayan
y temiendo en cuenta el favorable dictamen
emitido por la junta de ayuntamiento de acuerdo por
mayoría bajar la clasificación de este
contribuyente a la categoría 7.ª de la escala:
Fundo encuentra los tenores Chavarriz y Du
por lo que debia bajarse mas esta parte

N.º 154. Vista la instancia de Librado Carriz
y oido el dictamen de la junta se acordó
por mayoría de votos en petición,
Fundo encuentra los tenores Rubio y Chaves

N.º 155. Vista la instancia de Cayetano Fuentes
Ayala fue por unanimidad de votos
de acuerdo con el dictamen de la junta

N.º 156. Vista la instancia de D. Patricio Herrera
y oido el dictamen de la junta obtuvo
mismo resultado de la anterior

N.º 157. Vista la instancia de D. Anselmo Garcia
Najarro y oido el dictamen de la junta
se acordó por unanimidad bajar la
clasificación de este contribuyente a la 6.ª
de la escala

N.º 158. Vista la instancia de Juan José
Meraz y oido el dictamen de la junta
por unanimidad se acordó de votar

N.º 159. Vista la instancia de Francisco Rojas
Munil fue de votación como la anterior
previo dictamen de la junta

N.º 160. Vista la instancia de D. Miguel
y Martin y oido el parecer de la
junta se decretó aquella por mayoría



N. 0.380.990

p. 27

- Votando en contra los Sr. Rubio y Chavari
Nº 161 Vota la instancia de Agustín Méndez
Fuentes, con dictamen previo de la junta
se acordó por unanimidad bajar la
Categoría de este contribuyente a la
Clase 76 de la escala.
- Vota la instancia de Tomás Pérez
Galbes con dictamen de la junta se
acordó por unanimidad bajar la cla-
sificación de estas partidas a la cate-
goría 70 de la escala.
- Vota la instancia de Francisco Hidalgo
Meales fue desestimado por unanimidad
- Vota la instancia de D.º Antonio Gamis
Lopez y no hallándose presente este Sr.
Concejale se acordó por unanimidad
bajar en su partida la cuota preste-
miante a una persona que le resultaba
aniguado de mas.
- Vota la instancia de D.º Federico Meda
y Amorós y visto el dictamen de la junta
se acordó por unanimidad bajar la categ.
de este contribuyente a la Clase 70 de la
escala.
- Vota la inst. de Cristóbal Aguilera

de acuerdo con el dictamen de la junta
fue desestimada por mayoría, votando
encontra los señores Mazarin y Nebra
Nº 164 Vota la instancia de Sr. D. Benito
Gomez previo dictamen de la junta
se acuerda por unanimidad bajar la
categoría de este contribuyente a la
clase 92 de la escuela

Nº 168 Vota la instancia de Juan Petronio
Marín fue desestimada por mayoría
votando encontra los señores Mazarin
y Nebra

Nº 169 Vota la instancia de Sr. Rafael el
Delgado fue por unanimidad desestimada

Nº 170 Vota la instancia de Concepción
Delgado Garcia fue desestimada con
la anterior de acuerdo con el dictamen
de la junta

Nº 171 Vota la instancia de Sr. D. D. D. D.
Barrientos de acuerdo con el parecer
de la junta se acuerda por unanimidad
bajar este contribuyente a la categoría
de la escuela

Nº 172 Vota la instancia de Sr. Rafael de
por unanimidad se acuerda bajar un
personas que tienen como asignada
en su partida, quedando por tanto
fijados en la **mitad** de la que se
habían **tenido**

Nº 173 Vota la instancia de Sr. D. D. D. D.

gornales y oido el parecer de la junta se acuerdo por unanimidad bajar unas personas que se le habian tenatado de mag en su partido

Nº 174 Vites la instancia de Pedro Miranda Noyag fue por unanimidad desestimada

Nº 175 Vites la instancia de Manuel Ortega fue como las anteriores desestimada previo dictamen de la junta

Nº 176 Vites la instancia de Dn Pedro Muner Noyag y tenedores en cuenta el parecer de la junta se acuerdo por mayoría denegar la eliminacion por el mismo peticion fundandose en su calidad de Militar activo, toda vez que en la impresion de su estado se ha tenido en cuenta su residencia y la de toda su familia en esta poblacion donde reside a mas de su modo la utilidad de su importantes labores y propiedad si bien se acuerdo bajar su categoria contributiva a la clase 3a de la escala votando en contra el Sr Rubio que manifestar un parecer se incluyese al reparto a este contribuyente, pagando contribuciones de consumo en otro pueblo.

Nº 177 Vites la instancia de Antonio Montes Torres y oido el dictamen de la junta se acuerdo por unanimidad bajarse la categoria de este contribuyente a la clase



87 de la escuela

Nº 178 Votos la instancia de Joaquin Perez Morales se acorda por mayoria des finar los votando en contra el Sr. Rubio

Nº 179 Votos la instancia de Juan y Juvenal Omevas y otro el votamens de la junta se desistio por unanimidad

Nº 180 Votos la instancia de Gregorio Aguilera Ruiz obtuvo el mismo fallo que el anterior

Nº 181 Votos la instancia de Juan Perez Reyes se acorda por unanimidad bajar sus clasificaciones a la categ. 85 de la escuela

Nº 182 Votos la instancia de D.º Fre Valera Ruiz y D.º Patrocinio Valera Ruiz se acorda por unanimidad bajar la clasificacion de unas y otras partidas a la categ. 26 de la escuela

Nº 183 Votos la instancia de Antonio Montes Comino se acorda por unanimidad bajar su clasificacion a la categ. 91 de la escuela

Nº 184 Votos la instancia de Ant.º Alcazar se acorda por mayoria desistiendo de votar en contra los tres Chaveros y Rubio

Nº 185 Votos la instancia de Agustín Garcia Jimenez se acorda por unanimidad bajar la clasificacion de su partida



en la categoría 91 de la escuela

Nº 186 Vistas la instancia de Antonio Pérez
Arce se acordó por unanimidad
bajar la categoría de este contribuyente a la
Categoría 92

Nº 187 Vista la instancia de Juan Pérez Gor-
yales se acordó por unanimidad bajar
su clasificación a la categoría 68

Nº 188 Vista la instancia de D. Juan Viches
Obispo y oído el dictamen de la Junta
fue por mayoría decretada votando
encuanto al Sr. Rubio

Nº 189. Vista la instancia de Juan Félix
Cobo previo dictamen de la Junta
se acordó por unanimidad bajar la
Categoría de este contribuyente a la clase
64 de la escuela

Nº 190. Vista la instancia de D. José María Esti-
venano por mayoría fue decretada
votando encuanto al Sr. Rubio

Nº 191. Vista la instancia de D. José Pezuela
Ruera fue por mayoría decretada
votando encuanto al Sr. Chevarri

Nº 192 Vista la instancia de Vicente Malagon

- se decretó por unanimidad
- 193 Vista la vista de Sr Pedro de los
Trenas previo dictamen de la Junta
fue decretada votando en contra
los tres Chavarri y Rubio
- Nº 194 Vista la instancia de Sr. Sr. de los
Angeles Meala Tamora fue como la
anterior decretada votando en
contra los tres Chavarri y Rubio
- Nº 195 Vista la instancia de Sr Rafael
Ortiz tenano se acordó por unanimidad
bajar la categoría a este
en el artículo 6º de la escala
- Nº 196 Vista la instancia de Sr. Juan Val
verde Gonzalez se decretó por
mayoría votando en contra el Sr.
Rubio
- Nº 197 Vista la instancia de Sr. Sr. de
Carmen Meala Tamora previo de
fama de la Junta se decretó
por mayoría votando en contra los
tres Rubio y Chavarri
- Nº 198 Vista la instancia de Sr. Rafael Centeno
Nico fue como la anterior por
mayoría votando en contra el Sr. Chavarri
- Nº 199 Vista la instancia de Sr. Sr. Sr.
García Calvo y Sr. Sr. Sr. Carrillo
se acordó por unanimidad bajar
la clasificación del primer

a la categoria 33 y una de 17 es
segundo

Nº 200 Votos la instancia de Sr. Juegones
Valdivia se acordó desestimada co-
fundo en contra el Sr. Chavari

Nº 201 Votos la instancia de Manuel Sanchez
se acordó por mayoría desestimada
votando en contra los Sr. Rubio y Chavari

Nº 202 Votos la instancia de Diego Garcia
Vigera obtuvo igual fallo que el anterior
votando en contra el Sr. Rubio

Nº 203 Votos la instancia de Antonio Cobales
Janches fue desestimada por mayoría
votando en contra los Sr. Rubio y Chavari

Nº 204. Votos la instancia de Juan Valdivia
Alvarez por unanimidad fue desesti-
mada

Nº 205 Votos la instancia de Sr. Valdivia
Gutierrez por mayoría se acordó
bajar la clase de este cont. a la categ.
84 y la escala votando en contra el
Sr. Rubio por creer esta partida
bien clasificadas

Nº 206 Votos la instancia de Manuel Gomez
Montes se acordó por mayoría bajar
la categoria de este contribuyente
a la clase 64 y la escala, votando
en contra el Sr. Rubio por conceptuar

procede mayor bajas

Nº 207 Vista la instancia de Puerto de Castro
Camillo se acordó por mayoría
bajas en otras partidas la cuota
Correspondiente a esas personas
que le resultan asignados de mag; vt
fundo cuarenta y tres leguas Publi
y Privis que oriana procedia trace
mayor bajas a este reclamantes

Nº 208. Vista la instancia de D. Dolores esta
fue determinada por unanimidad de
acuerdo con el dictamen de los jurados.

Nº 209 Vista la instancia de Sr. Fr. Benito
Alfonso fue como la anterior pero
firmada por mayoría votando en contra
los tres Privis y Publi

Nº 210 Vista la instancia de Sr. Margarita
Montes fue por mayoría determinada
votando en contra el Sr. Publi

Nº 211 Vista la instancia de Antonio Arto
Terrillos se determinó igualmente por ma
yoría votando en contra el Sr. Privis

Nº 212 Vista la instancia de Doña Juana Lopez
Calvo se acordó por unanimidad bajas
en clarificación a la corteza con el
reparto

Nº 213 Vista la inst. de Sr. Jo. Quintana
se acordó como en el anterior, bajas



à la categoría 84 de la escala

N.º 214 Vistas la instancia de Antonio Contreras Villenas y oído el parecer de las juntas se acordó por unanimidad bajar á este contribuyente la cuota de dos personas que le resultan asignadas de más

N.º 215 Vistas la instancia de Don Juan Lopez Calles se acordó por unanimidad bajar en parte á la categoría 84 de la escala

N.º 216 Vistas la instancia de Don Ramon Galles se acordó por unanimidad bajar en clasificaciones á la categoría 48 del reparto

N.º 217 Vistas la instancia de Don Jose Lora Madrigal se acordó por unanimidad bajar en clasificaciones á la categoría 48 del reparto

N.º 218 Previa salida del Salvo del Sr. Comisario Don Anselmo Ruiz se dio lectura de la instancia de Don Juan y Don Jose Ma Ruiz acordandose por unanimidad bajare las clasificaciones de los reclamantes á la

- Categorías tres y siete del repartimiento
- Nº 219 Vista la instancia de D. Rafael Strain
se acordó por unanimidad bajar los
clasificaciones del reclamante a la categ.
86 de la escala
- Nº 220 Vista la instancia de Manuel Ruiz
y Ruiz, fue desestimada por unanimidad
- Nº 221 Vista la instancia de D. Antonio Ruiz
Torres, se acordó por unanimidad bajar
se a la categoría 47 del reparto
- Nº 222 Vista la instancia de D. Guillermo Ruiz
se acordó por unanimidad bajar la clasifi-
cación de este contribuyente a la categ.
83 de la escala
- Nº 223 Previa salidas del Sr. Rubio se dió
lectura a la instancia de D. Adelino
Rubio Follón acordándose por unanimidad
bajar la categoría de este reclamante
a la clase 91 del reparto
- Nº 224 Vista la instancia de D. Santiago Sena
por unanimidad se acordó bajar las
clasificaciones de su partido a la categ.
89 del repartimiento
- Nº 225 Vista la instancia de D. Metibory
Nabab Mendona, se acordó en igual forma
que para la anterior, bajar la clasifi-
cación de este contribuyente a la categoría
46 del repartimiento
- Nº 226 Vista la instancia de Don. Forso Pérez
se acordó por unanimidad bajar la
clasificación a la categ. 87 del repartimiento

Nº 227. Vista la instancia de Agustín Cobos
Gamir por unanimidad se acordó bajar
la cuota de una persona que se le te-
nia asignada segun en su partida

Nº 228. Vista la instancia de Juan Delgado Lemus
en igual forma que para la anterior
se acordó bajar la clasificación a
la categoría 88 de la escala

Nº 229. Vista la instancia de Florencio Berge-
llor se acordó igualmente por unanimidad
bajare igualmente en clasificación a la
categoría 52 de la escala

Nº 230 Vista la instancia de Pío Comino Molero
se acordó en igual forma que para las
anteriores bajare a la categoría 92 de la escala

Nº 231. Vista la instancia de Juan Rodríguez
Ziguera fue decretada por unanimidad

Nº 232 Vista la instancia de Blas de Bugo Barea
fue decretada en igual forma que las
anteriores

Nº 233 Vista la instancia de Miguel Aza
Perez fue igualmente decretada como
la anterior

Nº 234 Vista la instancia de Antonio Linares
Lopez fue decretada como la anterior

Nº 235 Vista la instancia de Manuel Brand
Mendez y Lemus en cuenta tanto el
favorable dictamen de la junta, tanto
que el solicitante prueba estar incluido
en el repartimiento de comuneros de la villa
de Carabney donde tiene su vivienda
se acordó por unanimidad terminarlo

del de esta poblacion

Nº 236 Vista la instancia de Felipe de la Cruz
fue determinada por unanimidad

Nº 237 Vista la instancia de Jose Sanchez
Perez y Francisco Yngora Yiguera por
unanimidad se acordó bajar la clasificac^{on}
de los primeros a la categ^{oria} 82 del rep^{ort}
Anuncio y el segundo a la 86

Nº 238 Vista la instancia de Don Jo^{se} Porras
Gimenez, Antonio Prado Mateo, Jose
Gimenez, Jose Aguilera Campana, Francisco
Guzo, Francisco Bogel y Guio Sanchez
Martinez se acordó por unanimidad bajar
la clasificacion de antedichos contribuyentes
en la siguiente forma, el primero a la cat^{eg}
goria 84, el segundo a la 89, el tercero
86, el cuarto a la 88, el quinto a la 91, el sexto
a la 86 y el ultimo a la misma 86

Nº 239 Vista la instancia de D^o Fermín Lopez
Bujmas y Fermín de los Cuartos el favor de
dictamen de la junta, se acordó por unan^{imidad}
imidad, bajar la clasificacion de este
contribuyente a la categoria 49 del rep^{ort}
Anuncio

Nº 240 Vista la instancia de D^o Juan Aguilera
se acordó por unanimidad ser admitida
de acuerdo con el dictamen emitido
por la junta

Nº 241 Vista la instancia de Antonio Ruiz
y Antonio Molina Salcedo por unanimidad
se acordó bajar la clasificacion
de estos contribuyentes a la categoria



N. 0.380.987

= f. 33 =

85 y 81 respectivamente

Nº 242 Vista la instancia de Dn Placido Terrero Parake, Jose Durquez Troas, Rafael Terrero Ormas, Felipe Terrero Ormas y Antonio Catalino Martin vido el dictamen de la junta se accede por unanimidad bajar la clasificacion de estos contribuyentes en la forma siguiente: el primero a la categoria 89 el segundo a la 84 el tercero a la 81 el 4.º a la 91 y el ultimo a la 84

Nº 243 Vista la instancia de Martin Campaña se accede por unanimidad con dictamen previo de la junta, bajar este cont. a la categoria 96 del repartimiento

Nº 244 Vista la instancia de Antonio Mendez Rodriguez se accede en igual forma que para la anterior bajar esta clasificacion a la categ. 92 de la escala

Nº 245 Vista la reclamacion de Dn Benito Mariani y previa la tutela del talon se este Sr. Concejal, se accede con el dictamen de la junta se accede por unanimidad bajar la clasificacion de estos porteros a la categ. 45 de la escala

Nº 246 Vista la reclamacion de la vinda de Marcelino Cobo Monteg y vido el

ratamos, esta junta por unanimidad
se acordó bajar la clase fraccionada de
partida reclamada a la categoría
90 el reparto.

Con lo cual, y quedando ya resueltas
todas las reclamaciones presentadas por
contribuyentes al agruado repartimiento
consumos correspondiente a el actual año
nico, se levantó la sesión por el Sr. Benito
que mandó entender la presente acta y
firmar los tres concurrentes de que consta.

Rafael Lucena

José Pérez

Rafael Arjona

M.ª P. P. Amor

Rafael Arjona

Ante Curia

Antonio Suano

José Luque Semano

y Perchea

Benigno Moreno

Eduardo
Charari

Sesión ordinaria en la ciudad de Priego a cinco de Febrero
de 1885. se mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Lucena
y Luque, se reunieron en estas casas
Ante los señores Tenientes de Alcalde D. José
Pérez, D. Rafael P. Amor y D. Rafael
Arjona; los señores Regidores D. Rafael
Arjona y D. Benigno Moreno
con los señores concejales Don José Luque

= p. 34 =

Serrano, D.ⁿ Antonio Gamir, D.ⁿ José Luis
Rubio, D.ⁿ Esteban Chavarrí y D.ⁿ Anselmo Ruiz,
amigos del infrascripto secretario y declarados
abierta la sesión por orden del Sr. Presidente
se dio lectura a los autos que fue
aprobados.

Seguidamente dióse cuenta de la comu-
nicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
fechada en Trece del mes actual, por la que
se dispone se verifiquen dos sorteos suplementarios
que determinen los números de sorteos que en
definitiva deban asignarse a los mozos del
actual reemplazo Antonio Sebastián Justo Omeza,
Moreno y Francisco de 1.^a Tercera Serrano Ruiz que
verificaron duplicados en el último alistamiento
para cubrir el cupo de esta Compañía en es-
tado reemplazo; y enterada la Corporación,
acordó se verificasen los anteriores sorteos
el día doce de la mañana del Domingo inmediato,
previa citación de los interesados.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó
que en caso de continuar los lluvias que
impiden a los jornaleros de esta población
adquirir el sustento, se de a los mismos el nombre
de pan cocido que para estos casos donó el
último Sr. Abad D.ⁿ José Martínez Palomino,
autorizando al Sr. Abad para que inspe-
randonse en las disposiciones de dicha fundación
y de acuerdo con el Sr. Abogado se reportaran
los panes que fueran necesarios hasta el nú-
mero de mil quinientos cada día, dondese

uno á cada jornalero, medio á las mu-
jeres y un cuartón á los niños.

Se acordó igualmente que al capitulo
del Colegio de niñas de esta Ciudad y de
la Superior del mismo se les entreguen las
cantidades que al primero por razón de
cargo y por gastos del culto á la segunda
correspondan en juntas proporcionales de los
fondos cobrados del Ayuntamiento de Alcalá
la Real, por resultado de los productos obtenidos
de la antedicha fundación piadosa desde
el año de 1769.

Acordándose por último ratificar
la cantidad de cuarenta pesetas á cada
uno de los habladores que han concurrido
á prestar sus servicios en las operaciones
del recuento último; debiendo abonarse
esta suma del capítulo correspondiente del
gasto presupuesto.

Con lo que y no habiendo más
asunto de que tratar se levantó la sesión
mandándose ejecutar la presente acta que
firmaron los señores concurrentes, de que certifica

Rafael Sueiro

Rafael Arjona

Rafael Arjona

Justo Pérez

Francisco Javier

Francisco Javier

María María

San Pedro

Joseluis Serrano

Bernardo Moreno



quien las firmo
Eduardo
Romero

D. Eduardo Romero Secretario del Ayuntamiento
Cont. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria con-
juntiva al dia de la fecha no pudo tener
lugar por falta de asistencia de señores Con-
cejales en numero suficiente para constituir
mayoria; habiendo concurrido los tres D. Rafael
Azcena, D. Rafael Argonoy, D. Rafael Arriens,
D. Benigno Moreno y D. Jose Luque.

Y para hacerlo asi constar se ex-
pone la presente verdad por el Alcalde
en Priego a doce de Febrero de mil ochocientos
ochenta y cinco =

[Signature]
Lucena

[Signature]
Eduardo Romero

En la Ciudad de Priego a catorce de Febrero
de mil ochocientos ochenta y cinco, previa
con esta...
de 14 de...
de 1885

citaciones en forma, hechas por el Sr.
Alcalde Don Rafael Lucena se reunieron
bajo su presidencia en estas Cortes en
futura el Sr. Clemente de Alcalde Don Rafael
Arjona, los Señores Regidores Indios Don
Antonio y Don Domingo Moreno con el teniente
Concejal Don José Guzmán asistidos del
cristo Secretario y declarada abierta la
sesion por orden del referido Sr. Presidente
se dio lectura al acta de la anterior que
fue aprobada.

A segunda manifestó el Sr. Alcalde
el reportamiento respectivo al impuesto de
sumos del año actual se hallaba terminado
y en disposiciones de remitirse a la aprobación
acordándose en consecuencia que fuesen
llevados aquel documento a la Capital encor-
rriendo este tercio al Secretario Capitular por
abono de los gastos que aquel le ocasionare y
que tengan pagados con cargo al Cap.º de
sumos del presupuesto vigente. acordándose
juntamente autorizar al Sr. Alcalde para
que a la vez disponga se conduecan en
forma acostumbrada a la Tesorería de
ciertas los fondos que resulten existentes
en depositarias en el día que expresado Sr.
Alcalde a desempeñar la mencionada comi-
sion quedando este nombrado juntamente
ya realizar la conduccion de los repuestos

A propuesta del Sr. Regidor Indio
se acordó dar encargo a la comision de
presupuestos para que en el termino

breve ponble presente a la Corporacion
el proyecto de el presupuesto ordinario de 1985 a 86.

Acordose igualmente verificar por
Administraciones las obras de reparaciones que son
necesarias en el Obispo, siempre que su costo
sea menor de quinientos pesos.

El Sr. Arzobispo manifestó que en aten-
cion a hallarse continuamente apremiado este
Ayuntamiento para hacer efectivos los créditos
abiertos que el mismo tiene para con la Hef-
cendia y la diputacion, siendo estas de cul-
tas procedentes en su mayor parte de ges-
tiones cuyas cuentas han dejado de rendirse
por los respectivos Cuenteros, propone en su
consecuencia que una vez averiguado el esta-
do de cuentas pendientes de presentacion,
se exigiesen estas a los responsables dentro de
las prescripciones de Ley, y que se procediese
al libro de cuentas descubiertas remitien a los
Cobradores, Administradores y demas funcionarios
que habiendo manejado fondos del Ayuntamiento
resulten adeudando alguna cantidad al mismo.
Cuya proposicion fue acordada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que
habiendo fallado dos de los individuos que
en concepto de padres de familias formaban
parte de la junta local de Instruccion
primaria se hacia preciso tanto el
nombramiento de los dos que habian de ser

ocupar estas bajas cuando proceder a
reemplazo del local D. Matias Pedro Alonso
que ha cumplido con exceso el tiempo regl-
mentario y para ello proponia que con arreglo
a la legislacion vigente se elevasen al Ex-
cmo. Sr. Gobernador las correspondientes ternas para
que pudiesen obtener el nombramiento expresado
y aceptada la proposicion por unanimidad
se acordó designar las siguientes proposiciones
en forma para el objeto expresado.

1.^a Terna

Don Cristobal Cordero Solis

Don Juan Callava Fernandez

Don Jose Garcia Alba

2.^a Terna

Don Carlos Valverde Lopez

Don Emilio Dujell Galan

Don Meliton Rabal Mendonza

3.^a Terna

Don Emilio Camacho

Don Santiago Terrero Ruiz

Don Enrique Castillo Aguilar

Presentada una cuenta de Don
Joaquin Torres referente el valor de impre-
sas facilitadas por el mismo para el repa-
ramiento de armamentos del año actual por
unanimidad se acordó que del correspondiente
Cap. del vigente presupuesto se abonasen
los costos precisos a que dicha cuenta se refiere.



N. 0.381.099

P. 2372

Se acordó por último se fijase al público un edicto en que se haga saber que esta sesión inmediata ha de proceder al nombramiento de cobradores para el repartimiento de consumos correspondiente al actual año económico, admitiéndose proposiciones tanto en que se fije por los aspirantes tanto la garantía que ofrezcan para asegurar el manejo de fondos, cuanto el premio por que se obligan á verificar la cobranza, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aceptar la que estime mas ventajosa á discreción de todos si no le convinieren.

Con lo que y quedando ya tratados todos los asuntos para que esta sesión fue convocada se levantó por el Sr. Presidente mandando extender la presente acta que firman los señores Concejales de que es copia =

Rafael Lucena

Joselugué Semano

Rafael Arriero

Rafael Tijera

Bernardo Moreno

Don Eduardo Romero Jefe del Ayuntamiento
Cmte. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no pudo
celebrarse por falta de asistencia de tenor
concejales en numero suficiente para constituir
mayoria; habiendo concurrido los tenores D. Josef
Lucena, D. Rafael Azonias, D. Felix Perez, D.
Rafael Arment, D. Benigno Moreno y D.
Jose Inoque Senano.

Y para hacerse asi constar se
entende la presente virada por el Sr. Alcalde
en Priego a diez y nueve de febrero de mil
ochocientos ochenta y cinco =

~~Yo~~
~~Lucena~~

Eduardo Romero

Se non extrajo
monia de la
de febrero de 1885

En la Ciudad de Priego a veinte y uno
de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco
previa citacion en forma hecha por el
Sr. Alcalde D. Rafael Lucena Inoque, bajo
su presidencia se reunieron en esta casa
capitulares el Sr. Jefe de Ayuntamiento D.
Rafael Azonias los tres Regidores Sres.
D. Rafael Arment y D. Benigno Moreno
con los tenores concejales D. Jose Inoque y D.
Eduardo Chavari auxiliares del infrascripto Sr.
Alcalde, y declarada abierta la sesion
por orden del Sr. Presidente se dio el

tras el acta de la anterior que fue aprobada
 seguidamente y por expreso tenor
 delde se ordenó dar cuenta de una instancia
 de D.^o Juan Calava Fernandez por la que soli-
 cita se le nombra recaudador del repartimiento
 de comuneros correspondientes a esta población
 en el año actual y enterado el Ayuntamiento acordó
 dejar en suspenso la resolución al levantamiento
 de extractos referido en esta instancia deter-
 minando prorrogar el plazo para la admisión
 de peticiones para el referido cargo hasta la
 unión del trebeque inmediato, sin que que estas
 peticiones se hagan con aceptación expresa
 de todas las condiciones de instrucciones según
 se tiene acordado, siendo por tanto inadmitibles
 aquellas en que se intente introducir novaciones
 que a dichas reglas se opongan.

Después se dio cuenta de otra instancia
 presentada por D.^o Demetrio Lopez con el
 mismo objeto que la que queda aprobada
 en el anterior particular cuyo acuerdo quedó
 igualmente adoptado por resolución a esta.

A seguida dice lectura de una ins-
 tancia que produce Jose Maria Barrientos
 en virtud de que se le elimine en su posesión
 amillarada una finca de tres y media fanegas
 de tierra sita en el Llano Conterro
 de este término, la cual manifiesta no poseer
 y que pertenece a sus hermanos Pascual y
 Valerio que a su nombre la tienen amillarada,
 y el Ayuntamiento en su consecuencia acordó

procurar dicha instancia á informe de la
Junta pericial.

Por el Sr. Alcalde se manifestó en
ya de urgencias verificar la limpieza de
censos que contiene en los Paros de esta
Poblacion, y determinando así se acordó
por unanimidad se efectuase aquella operacion
bajo la inspeccion inmediata de D.º Nafío
Arjona á quien quedaba encomendado este
servicio.

Después de unas cuentas de una comu-
nicacion del Sr. Delegado de Hacien-
das, siendo su contenido literal el siguiente
"Delegacion de Hacienda de la Provincia
Cordoba = Concurran = Visto el expediente re-
ferido á virtud de la instancia que por D.
Antonio Arana, D.º José Burgos Juarez y D.
Narciso Arjona Lopez, vecinos de esta Ciu-
dad de primeros como Concejales del Ayuntamiento
y recaudadores del Impuesto de consumo
en anteriores años economicos y el ultimo
como fiador de D.º Antonio Arana me ha-
ria dirigidos en triplicas tanto de que
les conceda un plazo para subsanar las
omisiones ó faltas cometidas en el desem-
peño de sus cargos cuanto de que en el inter-
tanto se declare nulo y sin ningun valor
el expediente que bajo tal concepto se
sigue por ser inmanejable, y considero
que esta Delegacion de mi cargo es nula



presente para entender en tal reclamacion,
 por cuanto segun lo preceptuado en la
 R. O. de 2 de Mayo de 1881, no esta en
 las facultades de terminars si la que ejer-
 cieron cargos concejales fueron o no reg-
 lamentos en el desempeño de los mismos, o si
 cumplieron bien o mal la mision que les
 encomienda la Ley municipal; con esta
 fecha se acordado no solo inhibirme
 del conocimiento de la repetida reclamacion
 si que tambien dejar sin efecto la orden
 que interino se recibiera, diriji a U.
 disponiendo suspendierse los efectos de lo
 apremio que se seguia contra los rector-
 manteg = Div. que a U. S. N. d. = Cordoba
 14 de Febrero de 1888 = G.º Gomen de la Torre =
 Hay un sello que se lee = Delegacion de
 Hacienda de Cordoba = n.º 73 = 14 Feb. del 88 =
 Salida = H. Alcalde Constitucional de Paezo!!

Vertical scribbles on the left margin.

Y en virtud el Ayuntamiento
 teniendo en cuenta que las actuaciones
 verificadas en la ejecucion antedichas
 habian sido anuladas por el H. Ayuntamiento
 municipal que la sigue de su auto
 fecha de el ^{ve} ultimo y que por lo tanto
 era necesario fueren de nuevo anuladas

con arreglo á la instrucción de veintidós
de Mayo último acuerdo se dirigieron
por esta Secretaría á los señores
D. Antonio Arenas, D. Narciso
Arenas y D. José Burgos á fin de que
los mismos viesen en el preciso término
de quince días cuantos detallados de
recaudaciones de consumos que habian
tenido á su cargo, apurados y apurados
de que transcurrido el termino señalado se
procederia á practicar de oficio la
repetidas liquidaciones en que se entendieren
conformes, sirviendo de base á la ejecucion
subsiguiente que habria de seguirse con
repetidos cobros.

Acordose despues que con cargo
al correspondiente Cap.º de imprentas del p.
instituto siguiente fueren satisfechos las
sumas de doce puetos importe del material
contratado de pesas del sistema metrico
decimal adquirido para la comprobacion
de pesos en el mercado y que en igual
forma fueren abastados los seis puetos
que han importado los lactometros ad-
quiridos por el mismo objeto.

Con lo que y no habiendo
mas asuntos de que tratar en esta
sesion se levantó por el Sr.
Presidente mandando extender
la presente acta que firmen

los señores concurrentes, de que certifico

Rafael Lucena

Jose Luque Sevando

Rafael Arriero

Benigno Moreno

Rafael Arjona

Eduardo
Uruain

Eduardo Romero
Arjona

D. Eduardo Romero Secretario del Ayuntamiento
Conte de esta Ciudad =

Certifico: que la tenencia ordinaria
correspondiente al día de la fecha, no pudo
tener efecto por falta de asistencia de algunos
Concejales en número suficiente para for-
mar mayorías; habiendo concurrido los
señores D. Rafael Lucena, D. Rafael Arjona,
D. Jcha Perez, D. Rafael Arriero, D. Benigno
Moreno y D. Jose Luque.

Y para hacerlo así constar se
estruende la presente visada por el Sr.
Alcalde en Piego a veinte y seis de Fe-
brero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Rafael Lucena

Eduardo Romero

Activa extraor }
naria de 28 }
Febrero de 1885 }
En la Ciudad de Piego a veinte y ocho
de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco,
previa Estación en forma legal hecha
por el Sr. Alcalde D. Rafael Lucena y
Luque se remienn bajo su presidencia

para celebrar sesion extraordinaria en
estas cosas capitulares los señores Teniente
de Alcalde D. Felix Perez, D. Rafael Oliv-
ares y D. Rafael Arjona, los señores
Regidores Indicos D. Rafael Olivares y D.
Benigno Moreno con los señores Concejales
D. Antonio Gamis, D. Jose Inyue Ferran
y D. Jose Apolinario Omeva, asistido del
insuficiente tío y declarada abierta la
sesion se dio lectura a el acta de la ante-
rior que fue aprobada.

Seguidamente se presentó la li-
quidacion formada por D. Juan Maria
de la Barrera respecto al resultado de la
venta de cuentas personales correspondient
al año económico de 1883 a 84 de cuyo do-
cumento resulta en poder del expre-
sado Sr. Barrera la suma de mil cincuenta
y siete pesos y un centimo por resultado
de repensas cobradas y en consecuencia
acordo el Ayuntamiento que una Comision
compuesta de los señores Perez, Arjona y Ga-
mis procediera a la liquidacion y consun-
de esta cuenta y que sin perjuicio del re-
sultado final que en el mismo oficio
se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para
que expida Comision de apremio contra
el repetido Sr. Barrera tantas que este
pague efectiva la suma expresada de
mil cincuenta y siete pesos y un
centimo que manifiesta tener en su
poder, debiendo tenerse ingreada en 1889



N. 0.381.097 ¹⁰/₂₄₆₂

arcos Municipales desde el tiempo en
que la recordaras.

Dada cuenta de una instancia
de Juan Valverde Moyano en que pide
se le elimine de un partido amillarado
una finca de cabida de una fanega
designada como existente en el primer
ruido del Capangal, cuya finca manifiesta
no posee: el Ayuntamiento en consecuencia
manifiesto parare esta petición a infor-
me de la respectiva junta provincial.

Provisores de juez a la lectura
de las instancias producidas por D. Juan
Cabrera y D. Demetrio Lovera, los que so-
licitos separadamente obtienen el nombra-
miento de Cobradores del reparto de con-
sumos correspondiente a el actual año
económico; y a virtud de amplias discus-
siones acerca de este asunto transcurridas
en ellas sus horas reglamentarias por lo
que con acuerdo de la Corporación se
suspendió esta sesión para continuarla
el lunes inmediato a la siete de la
noche: mandándose extender esta primer
parte del acta que firman los tres
Concurrentes con mígo el Sr.

de que Certifico. —

~~Rafael Lucena~~

Mateo Ruiz
Amorós

Rafael Arriaga

Ante Lami

Rafael Arriaga

José Torres

José Apolinario

Onieva

Joselugues Serrano
Benigno Moisés

En la Ciudad de Priego á dos de
no de mil ochocientos ochenta y cinco
nueve las siete de la noche se reunieron
en esta Casa Capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Rafael Lucena y Jueces
todos los señores concejales que aparecieron
expresado en la primera parte de esta
cuenta y recorriendo la sesión á que
refiere, manifestó el expresado Sr. Alcalde
que D. Juan Callava y Demandos habia
retrado en instancias de que se dio cuenta
en esta sesión, desistiendo de su pretensión
á ser nombrado cobrador del repartimiento
de comuneros correspondiente á el año corriente
actual: y en consecuencia se abrió
causación acerca de la que queda pendiente
D. Demetrio Loverso y el que ofrece

= 1542 =

garantía para el manejo de fondos
en responsabilidad personal y la de D. Melitón
Abal Mendoza; con excepción expresa
de las condiciones designadas para este efecto.
Discutida insufficientemente esta proposición
por mayoría de los señores Moreno, Argueta,
Omeña, Lugo, Gamir y Yucera se acordó
aceptarlos siempre que por el solicitante
se ofrezcan mayores garantías y que los
cobranza se haga con arreglo á instrucción.
El Sr. Pérez explicando en voto en contra man-
ifestó que por su parte estaba en un todo
conforme en acceder á la solicitud expresada,
puesto que la obligación personal de D.
Melitón Abal alcanza á más de ciento
setenta y cinco mil pesos y la entrega
de los sumos recordados por el cobrador
de consumos habrían de hacerse diariamente;
formando derecho tanto el Sr. Presidente como
todo los individuos del Ayuntamiento á girar cuan-
tos arrendos hubiesen por conveniente;
cuyas garantías las creía bastantes para
responder al manejo de fondos en las
cobranzas objeto de esta discusión. El
Sr. Arias explicando igualmente en voto
contrario manifestó que por su parte
no estaba conforme en el nombramiento
del solicitante con solo las garantías
que presenta actualmente; á menos que
no las amplíe más pudiendo constituir
la ampliación en favor de hipotecaria

hasta la cantidad de cincuenta mil pe-
setas ó firmas de abonada satisfacción
del Ayuntamiento, y atendiendo siempre en
todo á las condiciones de instrucción.

Con lo que y no alterando á
el objeto de esta sesión se levantó por
el Presidente mandándose extender la pre-
sente acta que firman los tres concurrentes
de que certifico =

Rafael Lucena

Rafael Lucena

Rafael Triguero

Ante Lucena

Rafael Triguero

José María

José Apolinario

Bernardo Moreno

Joseluis Sierra Jueva

D. Bernardo Romero Secretario del Ayuntamiento
de esta Ciudad =

Certifico: que la sesión ordinaria
correspondiente al día de la fecha no pudo
tener efecto por falta de asistencia de los
Concejales, en número suficiente para constituir
mayoría, habiendo concurrido los señores D. Rafael
Lucena, D. José María, D. Rafael Triguero y
D. Rafael Triguero.

Para tenerlo así conste se
la presente virtud por el Sr. Alcalde en
a cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco

2030

Bernardo Romero



En la Ciudad de Prigo a siete de Marzo
 de mil ochocientos ochenta y cinco, previa con-
 vención hecha en forma legal por el Sr. Alcalde
 D. Rafael Incera Inyue se reunieron bajo su
 presidencia en estas Casas Capitulares los Sr. Jueces
 de Alcalde D. Félix Perca, D. Rafael Arjona, el Sr.
 Regidor Sindico D. Rafael Arriero con los tenores Con-
 cejales D. José Inyue Terrero, D. Antonio Gama, D.
 José Luis Rubio y D. Melchor Ruiz, asistidos del inspe-
 cto secretario y Declaradas abiertas la sesión por or-
 den del Sr. Presidente se dio lectura a los autos de la sus-
 terior que fue aprobada.

1000

Seguidamente manifesto el Sr. Alcalde
 que para cumplir lo dispuesto en la vigente Ley
 de quintas se hacia preciso el nombramiento de
 un comisionado encargado de conducir a la capital
 los quintos del actual reemplazo y acordar a la vez
 se facilitasen a dicho Comisionado los fondos necesarios
 para el socorro de aquellos. Abierta discusión sobre este
 asunto y suficientemente discutido se acordó por una
 unanimidad nombrar para referido cargo de comisionado
 al oficial de secretaria D. Agustín Burgos Moreno a
 quien se otorgaba por tal servicio la gratificación de
 ochenta pesos, determinándose a la vez autorizar
 al Sr. Alcalde para que ordene se facilite por las
 Dependencias Municipales la cantidad que se estime
 necesaria para el expresado socorro, siendo esta con ane-
 glo a presupuesto.

Por

el mismo Sr. Presidente se manifestó que en esta
sesión debía ya resolverse en definitiva el in-
terinamento para Cobradores del repartimiento de censo
correspondiente a esta Ciudad en el actual año cu-
mico a fin de que quedase cumplido lo que ordena
el artículo 284 de la Instrucción del ramo; y abien-
do discusión acerca de este punto pidió la palabra el
Fomento de Alcalde D. Félix Pérez y Concedida que
fue manifestado: que competentemente autorizado por
D. Emilio Sobem uno de los solicitantes al refrendo co-
municó presente que éste no presta más garantías
la recomendación que tiene pretendida que la persona
de D. Melchor Sabal y la suya propia y que no se
mandase ser ésta bastante por la Corporación, retirando
la solicitud que al efecto había presentado, desistiendo
de su propósito: y que á la vez proponiese también
debidamente autorizado, fuese nombrado recaudador
refrendo repartimiento D. Emilio José Camacho y Cor-
quina desempeñaría el cargo caso de que le fuese concedida
con su garantía personal, y la mancomunada con los
padres, de D. José Tomás Terrano Moreno y D. Emilio
Cabrera; comprometiéndose el primero a efectuar en
esta Cobranza con ingenuidad estricta a la instrucción
premio del Boq por ciento quedando obligado a ingresar
diariamente en la Dependencia municipal las sumas
que por tal concepto recaudase; siendo esta medida
propuesta para mayor seguridad y tranquilidad
Ayuntamiento proponiendo además al mismo objeto
que tanto el Sr. Presidente como todos y cada uno
de los miembros de la Corporación, tubiesen derecho a
gustar cuantas cuentas y liquidaciones se presentasen
convenientemente: todo lo que se haría cumplir con la
debida precisión y claridad en la correspondiente
Cartera de Obligaciones si llegaba a organizarse.

El Sr. Rubio pidió la palabra, y Concedida
que le fue dada. Que oídas las manifestaciones

del Sr. D. Felix Perez, para saber si se dio por retirada
la solicitud que por escrito toman, recibas D. Demetrio
Lobos y que el Ayuntamiento en tal caso resolviera
por mayoria lo que proceda.

Por la palabra por el Sr. Jefe y con-
cedida que le fue dijo: Me en virtud del acuerdo
recido por la mayoria del Ayuntamiento a la solicitud
presentada por D. Demetrio Lobos en peticion de ser
nombrado recaudador del ayuntamiento repartimiento
de consumos, y no habiendose prestado dicho tenor
a las ampliaciones de garantias que por el mismo
se habian acordado, deba entenderse que aquél ha desis-
tido de su pretension como lo ha manifestado D. Felix Perez
autorizado por dicho tenor.

En virtud de las anteriores manifestaciones
acorda el Ayuntamiento por unanimidad desestimar la ins-
tancia del Sr. Lobos.

Ante discusion acerca de la proposicion
hecha por D. Felix Perez respecto al nombramiento de co-
tratos en favor de D. Emilio Jose Camacho bajo las garantias
y condiciones antes expresadas, pidió la palabra el tenor
dijo: Me segun consta en la citacion que
acaba de leerse los señores Concejales que antes han
sido llamados a resolver en definitiva el nombramiento
pendiente para el caso de consumos, o designar en
este caso la Comision del Ayuntamiento que debia efectuar
la obra expresada: que en su concepto una vez
anunciada oportunamente, transcurrido el plazo y
faltado por la Corporacion negativamente, entienda lo
que habia que es legítimo en el momento de nombrar
la Comision anunciada en la Cedula de citacion
y no el de recibir nuevas propuestas y mucho mas
siendo estas bursales, pues aun cuando le merces ante
la persona y dicho del referido D. Felix Perez es claro
que podiam traer nuevas complicaciones y demora
la propuesta toda vez que como se omite el



medio que las Leyes tienen previsto de solicitar
documento firmado y sellado al por los que se
se garantiza repite que podrian prolongar in-
nitamente la cobranza y una vez invertido el tiempo
que la Ley ha determinado no quiere incurrir el que
habla en la responsabilidad que pudiera sobrevenir
cual declina desde este momento: in tempore la de tra-
tar un asunto no anunciado en la convocatoria repitiendo
por la cuestion de forma y veracidad tiene entera
fianza en ellas y en la manifestacion de D. Felix Per-

Sevilla las palabras por expreso lo dice
Felix Perez y enmendado que le fue; Dijo: Me no
vinto en ninguna Ley que el derecho se pida este
consentimiento a la peticion entera pues esta se puede
hacer de viva voz bajo la exclusiva responsabilidad
del que la hace, toda vez que la obligacion de
constituye es en la cobranza y no en las solicitudes. que
en su opinion es correcto el pedir verbalmente, y
que se trate de la cuestion en la sesion presente
puesto que en la Cedula se habla expreso como en
se sus particulares el de tratar definitivamente
del nombramiento de repetido cobrador, y siendo aqui
una palabra tan generica puede interpretarse
sin violencia alguna para el caso de la proposicion

Que la Comision de Cebro como cargo
la establezca la Ley para y exclusivamente para
este se que no le haya quien egorra el cargo
y cuando personas que lo solicite entienda que
de ningun modo procede el nombramiento de tal
Comision; proponiendo por tanto al Ayuntamiento
nombrar sobre la solicitud de D. Esteban Comas
bajo la oferta que hace el que habla de que a
las once y cuatro horas de el dia de



N. 0.381.123

f. 45

nombramiento, ahora extendido y firmado la escritura: aumentándose por tanto todos los peligros de responsabilidad para la corporación, a la que no se privará de este modo por mas tiempo de los legitimos ingresos que le son tan necesarios para subvenir a sus obligaciones y especialmente la de satisfacer los desembolsos en que se halla con la Hacienda y Diputación.

Queda la palabra de nuevo por el Sr. Rubio y despues que se fue concision manifestada: Que a toda Corporacion se dirige en solitud como previene la Ley municipal y de timbres expresando en la clase de papel que debe hacerse como lo prueba las solitudes de Porto y demas concisiones que el Ayuntamiento pueda hacer, toda vez que si la base y donde se establecen las concisiones que despues el Sr. Alcalde hace constar en la oportuna escritura pues de lo contrario no estando sujetos bajo la firma y responsabilidad del solitante producen los embargos, responsabilidades y alteraciones como consta a la Corporacion que ha medido en el año anterior y en el mismo año, en el cual interpretando con exactitud las instrucciones del solitante actual cobrador, como en acuerdo el Ayuntamiento que no ha podido cumplirse en totalidad dejando comprometido lo mismo a lo que tuvo las proposiciones de buena fe y con verdad, que a los que la aceptaron, cual es la del que el cobrador actual no habia de percibir mas que el uno y

medio por cuenta de premio de Cobranza, por
si la dejaba que el otro uno y medio quedase en
beneficio del nuevo Cobrador; y por lo tanto insistió
en que no es su ánimo mudar del título de D. Félix
Berón, que propone ni de que pudiesen cumplir
las personas que ofrece; si no que la Corporación
cuando en su día que se anunciara la Cobranza por
admitir solicitudes, que aquel plano se cumpliera, que
se han resuelto las que se presentaron y que no lo
cobrador: interpuso la Ley de igual manera que
el que habla el Sr. Presidente toda vez que anuncia
en la Cedula de invitación para este Cabildo que
es para resolver en definitiva acerca del cobrado
y claro es que no podía resolverse otro proyecto
que no se conociera; y añade la Cedula de invitación
que es para designar la Comisión que ha de efectuar
la Cobranza: razón por la cual no puede interpretarse
lo escrito en ambos sentidos, y que abundando en ignote,
proponer que el Sr. D. Félix Berón de que no se interponga
el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento
entendiese perfectamente que en el estado que mantiene
este asunto procese el nombramiento de la Comisión
como se anuncia en la Convocatoria la cual bajo la
responsabilidad que lleva primera, toda Comisión
impone en garantía lo mismo que cuando los partida-
res garantizaran a los Cobradores; pues no ataca a
proposito ni a las fiadores, si no al procedimiento
y a tomar un acuerdo que crea implícita responsa-
bilidad, que es lo que quiere evitar únicamente; y que
dese luego se pueda proceder a la Cobranza, todo
que el cargo es obligatorio designado y la Comisión
anunciada por el Sr. Alcalde.

Declarado insuficientemente discutido en
punto por el Sr. Presidente se manifestó ibar a

proceder a la votacion de si se aceptaba o no
 la proposicion hecha por el Sr. D. Felix Perez
 respecto al nombramiento de Cobradores del reparto
 de consumos del presente año, a favor del repetido
 D. Sebastian Jose Camacho en la forma propuesta
 y garantias que quedan dadas. Dijeron si la Sr.
 Perez, Arriaga, Luque, Argona, y Guena, y no los Señores
 Olvera, Alar, Rubio y Gamis quien explicando su voto
 encuentra manifestado que las personas amercadas son
 muy dignas y actas, tanto el Cobrador, como su fiador,
 pero queriendo que se cumpla estrictamente con las
 instrucciones no aceptaba el premio de Cobranza, y
 que al mismo tiempo hubiese de ser de garantias
 hipotecarias para desempeñar este cargo. Seguida-
 mente se adicionaron a esta explicacion los Señores
 Olvera y Alar: quedando por tanto autorizados
 el Sr. Alcalde por antedichas mayorias para otorgar
 la correspondiente escritura dentro de las audiencias
 acordadas a fin de que entrase en el ejercicio de su
 cargo el Cobrador D. Sebastian Jose Camacho.

El Sr. Rubio expuso asimismo su voto
 diciendo que a mag de las razones expuestas por los
 antedichos Señores habia votado en contra por las que
 ya tiene manifestadas y contadas en este acta, en las
 que se ratifica protestando de dicho nombramiento.

Por unanimidad se acordó después que
 se forme monumento en el Oratorio de San Pedro para
 la Oration de Sagrario en la proxima semana
 veniente y que en la misma se verifique la
 precacion del Santo Espiritu acordándose que los
 gastos que pueda ocasionar la ratificacion de
 antedichos acuerdos sean satisfechos con cargo al

correspondiente Capitulo del vigente prenguan
Con lo que y quedando ya ratos
las mencionadas, se levanto esta sesion por A. P. P.
mandando atender la presente acta que firman los
señores concurrentes, de que certifico =

Rafael Lucena
~~_____~~
Rafael Tajima
~~_____~~
Joselaguere Serrano
~~_____~~
Rafael Torres
~~_____~~

D. Eduardo Moreno Secretario del Ayuntamiento Const. de esta Ciu

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente
al dia de la fecha no pudo tener efecto por falta de asistencia
de algunos concejales en numero suficiente para constituir
mayoria; habiendo concurrido los señores D. Rafael Lucena, D.
Rafael Tajima, D. Rafael Torres, D. Benigno Moreno, D.
Jose Inque, D. Antonio Gamis y D. Jose Luis Rubio.

Y para hacerlo en conatos se contiene la
presente que una el Sr. Alcalde en virtud de lo
de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco =

Yo D.

Eduardo Moreno

Sesion extraordinaria
de 14 de Mayo
de 1878.

En la Ciudad de Puyo a catorce de Mayo



de mil ochocientos ochenta y cinco, previa citacion hecha en forma legal por el Sr. Alcalde D. Rafael Suenca Inguera se reunieron bajo su presidencia en estas Casas Capitulares los señores Tenientes de Alcalde D. Felix Perez y D. Rafael Arjona, el Sr. Regidor Indico D. Rafael Arriaga y los señores Concejales D. Jose Inguera Ferrano, D. Antonio Gamir y D. Jose Luis Rubio asistidos del infrascripto Secretario; y declarada abierta la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura a el acta de la anterior que fue aprobada manifestando en este acto el Sr. Charami que no habiendo podido asistir a la anterior sesion por causa de enfermedad, se adheria a ella a lo manifestado por el Sr. Gamir en cuanto se refiere a la cobranza y manutencion de Cobradores para el repartimiento de consumos del año actual.

Punto a discusion el primer punto de las convocatorias respectivas a esta sesion o sea la forma en que ha de imaginarse la manera, letra y tamaño de remblantes de la limpia, de los arboles del Puro, pidiendo la palabra, el Sr. Rubio y Concedida que se fue intereso la lectura del acuerdo habido en el Cabildo anterior de veinte y uno de Febrero ultimo relativo a la limpieza de cipreses y arboles, y efectuado en "manifesto" que remblando en dicho Cabildo que solo se autorizó la limpieza, y habiendo visto por desgracia, que es una tala y desmocha lo que se ha efectuado, cuando ademá alamos anteriores segun aparecen los troncos superiores tendidos en el Puro y amarrados los cuernos de dicha Alameda, que ha quedado completamente destruida, no podria por menos de lamentar,

Handwritten scribbles on the left margin.

el suceso y el estado en que quedo la arboleda
de dicho pino; por lo cual Comprendiendo que
habia una estratimitacion del suceso del suceso
que solo Antonia la limpia, y no habiendose llevar
esta obra por contadores o personas, para, para
de lo habido en dicho libro, juzgando que la sube y no se
llevarse obra hasta que los concejales que no conosci
el lamentable estado en que ha quedado dicha arboleda
acordamos lo precedente; juzgando entre tanto se le libe
Certificado del primitivo suceso que acababa de leer
refiriendose solo a la limpia, prohibiendole tambien a
particulares presentarse asi como de no resultado y estado
Caso se que recogerse en sentido contrario: prohibiendo
comparacion se sirviese determinarlo asi.

Pidiendo la palabra por el Sr. Arzobispo y
concedida que le fue dijo: que no es cierto que se ha
cortado algunos enteros, y si solo ramas de las mayas
por resultar estas cayendose por esta causa a los
primeros golpes; cuyo hecho los procesos D. Esteban
Chavari: ante cediendo al acto de cortar la manipu-
lacion de los taladores que hicieron presente el em-
bargo peligro en que estaban aquellos de desprenderse
si se dejaban en los arboles: todo lo que se manifiesta
ser cierto el Sr. Chavari.

Pidiendo la palabra por el Sr. Poveda
manifesto que con pidiendo la explicacion hecha
por D. Rafael Arzobispo, puede asegurarse que se ha
repetidamente la arboleda del mencionado Pinar
que presentaba mal aspecto por estar la mayor
de ellas secas y embogadas en su mayor parte
habiendose desprendido gran numero de ramas
en diferentes ocasiones, y que la tela venida
no ha sido mas que una verdadera lluvia
reclamada unanimente por el vecindario, que es
gran riesgo al diccionario por el punto que ocupa
los alamos repetidos; y que la palabra limpia

se entienda perfectamente hasta el demasie
 y arte total de un arbol mediante usque se
 dirige á obitar un mal haciendo ademá
 desaparecan las partes secas y envejecidas; entens
 siendo por consiguiente que D. Rafael Arjona ha
 obrado estrictamente dentro de las facultades ó auto-
 rizacion que el Ayuntamiento le concedio, por lo qual
 mega se pare ha determinado lo que fuere oportuno
 para realizar la venta de la lena que ha pro-
 ducido la limpieza.

El Sr. Rubio rectificando Dijo: Fue impi-
 te en lo que tiene manifestado por ser exacta
 sus afirmaciones y que con solo leer los cuantos
 se comprenden porpablemente que otros esta rollos
 siendo una lastima la serocina que en ellos
 se ha amado; y que esta manifestacion la
 hace como eco fiel de varias voces del referido
 Povo que se han quejado al que habla, donde
 lugar á irremedio. y que para entrar
 en la via que proceda la cual ha entendido
 van á practicar algunos vecinos, miente
 en lo que tiene apuntado.

El tenor Arjona manifesto: que
 dejando ya probadas sus afirmaciones
 con irrefutables testimonios á ellos se otenia
 un tenor, mag que ariedir.

Pedida la palabra por el tenor
 Gamus de juez de sede concedida, Dijo: Fue
 procediendo la tan repetida, lena del Povo
 publico de esta poblacion, no ve inconvien-
 niente alguno en que se subate; y que en
 cuanto an hay ó no el delito que denuncia,
 el Sr. Rubio, incumben otros hechos á la Comi



cion de Pared y al Sr. Alcalde, a quien se
habia si ante su Autoridad se habian producido
por los vecinos algunas quejas referentes al efecto
hecho, que manifestó no conocer por su parte
a causa de no haber estado hace mucho tiempo
en el referido Pared.iendo en el acto contestada
gabramente la pregunta hecha. manifestando
este acto el Sr. Rubio que no se trataba de los
solamente, si no de pocas volutas enormes de
co y diez varas de largo.

El Sr. Presidente considerando este
punto suficientemente discutido, dispuso por
a votacion el de si se sacaba o no a subasta
la arena, arenas y maderas, previa forma
de expediente a lo que dijeron el Sr. Sr. Sr.
Alcalde, Inque, Gomez, Pared, Charani y los
votando en contra, el Sr. Rubio que juicio a demas
la suspension del acuerdo, determinandose en
quien por la anterioridad mayor se pre-
firiere la respuesta, arena y maderas pro-
prias, y que hecho así se anunciase la
subasta por termino de ocho dias, dividiendo
aquellas en dos en la forma que estimase
convenientemente la Comision de Pared, en sus
vidas a los pueblos limítrofes de la Merced
y Carabuco; y que llegado el dia, de la subasta
se adjudicase en un solo remate al mayor postor
facultandole a los tres Alcaldes y Jueces
que verificasen la subasta repetidas.

El Sr. Rubio insistió en pedir
la suspension de este acuerdo fundandose
las facultades que para ella goza, segun
la ley municipal; manifestando el Sr. Sr.
que segun lo dispuesto en el titulo que



Cap.º 1.º de la citada Ley no se cree competente para sus pudes, el expusado acuerdo, por referirse aun asunto que es de la exclusiva pertenencia del Ayuntamiento, por lo que segun lo dispuesto en el art.º 171 de la Ley citada puede el tenor Rubio interponer a su intento la Alzada que en aquella disposicion determina.

El tenor Rubio Dijo: Me como vecino ademas de concejal he hecho un peticion para proceder en la forma que tubiere por conveniente y que no habia recibido satisfaccion a la concesion del certificado que tenia pedido de los dos citados Abiles; manifestando el Sr. Jefe que la peticion referida no era necesario determinarla por votacion, toda vez que era un derecho del Concejal o del vecino y que por su parte proponia se le diese aquel documento a cuya peticion accedio el Sr. Presidente.

Leido el segundo particular de la convocatoria referente a la forma de invertir los fondos de la fundacion piadosa del Illmo. Sr. Abad Don Fr. Martin Palomino a la parte referente a ciertos unidos pobres del Colegio de S. Juan de esta Ciudad, se acordó fuere este punto remuelto en otra sesion con vista de todos los antecedentes que existieren en secretaria respectivos a la fundacion

de que queda hecho merito. Seguidamente
se dio cuenta de una mocion presentada
los señores Concejales Don Rafael Arjona y
Rafael Arriero, la que copiada a la letra es como
sigue. Los Concejales que suscriben han tenido ocasion
de ver y examinar las cuentas que el Apoderado
en la Capital Don Rafael Carbonero de Arre presento
a este Ayuntamiento que compronden
desde el de diez y siete de Mayo de mil ochocientos
setenta y siete al fin de Agosto y cinco de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres
de las que se dio cuenta en sesiones de veintiocho
y tres de Junio del año anterior de mil ochocientos
ochenta y cuatro, en la que se nombró
una Comision para su inspeccion y emitir
dictamen y como quiera que en el tiempo transcurrido
no se haya dado cuenta del resultado que arrojan los
minutos y al mismo tiempo que en sesiones de tres de
bueno ultima relevo de dicho cargo a expresado Apoderado
brando una Comision para que se presentara en la
Capital a recibir del mismo la cuenta final de su
apoderamiento, quanto a las inscripciones titulos de la
deuda y demas derechos y fondos que obran en su poder
propone a la Corporacion: que puesto que en las
expresadas cuentas no han sido repasar y vistando
ellos que el cuenta dante es como sigue en ellas
comprobados entregados a parte como tambien
licencias de ocupacion y demas que acompañe
comprobantes para evitar de las cuales no
quedare comprobadas y no haber datos en estas
oficinas y

dº 50

vicios e irregularidades por este orden que re-
velan unas distorsiones o malvermicion de fondos;
mientras no se acredite en otras formas, que se
exija la responsabilidad civil y Criminal que
proceda y se pase por el Sr. Alcalde el tanto
de culpa a los tribunales ordinarios; pudiendo
además se estampen literalmente el estado de
cuentas en el libro Capitular corriente y se
nos expida certificaciones literal de ellas con
el acuerdo que requiera = Talas Capitulares de
Prisco a doce de Marzo de mil ochocientos
ochenta y cinco = Rafael Argonzo = Rafael
Atrio.

Pedida la palabra por el Sr.
Rubio y concurrido que le fue dicho: que en las
cuentas a que se refiere la moción expresada
no ha recaído el dictamen de la Comisión
respectiva a quien en tal caso hace irrespon-
sable de no haberlas examinado hasta la fecha;
que desea saber quienes son los Sres. que la
Comisión para que si alguno o todos per-
fenezcan aun a la Corporación se les exija
dicho cumplimiento y que una vez con-
cedido el dictamen debe procederse según
aquél y lo que el S.º punt. acuerde punto que
creo que el cargo en las cuentas de oficio
aun los particulares, no es defecto mas que
de fechas aquéllas; siendo en contradicción
a la Ley volver sobre asuntos del S.º punt.º,
correspondiendo como lleva dicho exigido el
cumplimiento de ellos, y que si una vez
concurrido las cuentas en los terminos que pre-

viene la Ley municipal si de ellas aparece
algun delito no toma inconveniente ninguno
en que fuesen denunciados.

Leída la palabra por el Sr. Go-
y concedida que le fue manifestó: que propon-
fuesen reparadas las cuentas si que la misma
se refiere, por la Comisión nombrada: y que después
de conocido el dictamen de estas, por la Corporación
se acordara lo procedente, sin que tenga inconveniente
en que la Comisión nombrada en Mes de Enero último
cumpla con su cometido: Propone además que
puesto que faltan ya algunos de los Concejales
designados para la censura de repetidas cuentas
se verifique aquella por la Comisión que fue
a su cargo este ramo de Hacienda Municipal
y que emitanse también su dictamen acerca de
ellos, el Sr. Regidor Indico.

Leída la cenia del Sr. Presidente
Sr. Arriero manifestó: que insiste en su
proposición, puesto que estas en todas se expon-
a que las cuentas sean examinadas y reparadas
enab corresponde como se desprende de su expres-
moción y que habiendo una Comisión especial
nombrada para aquel examen y censura
pese que si aquellos estuviesen incompletos
actualidad por haber dejado de pertenecer
la misma algunos de los individuos que la compon-
se proceda en este acto a completarlas a fin
que esta inspección, en el interés que vedan
tan urgente servicio, emitan su dictamen con
los reparos que crean procedentes, a fin de que
pueda acordarse respecto a los mismos esta resolución
inmediata.

Leída la palabra por



Mr. Arjona y Concedida que le fue lido pre-
 sente que citaba con forma con que quedara en
 suspenso la sesion ultima de su sesion hasta
 que completada la comision anterior, prosiguiera
 esta en dictamen; Con lo que se conformo el tribuna-
 acordandose segundamente por unanimidad que
 para continuar la anterior comision con los
 señores D.ª J.ª P.ª D.ª Rafael Arjona, D.ª
 Anselmo Ruiz, D.ª P.ª Yunque y D.ª Bernardo Cha-
 vari; quedando el Sr. Rubio que la comision
 de cuentas municipales se asociase a la anterior,
 o que quedara en libertad de reclamar las de
 la Cabecera; accediendo el Ayuntamiento al primer
 extremo propuesto.

El Sr. Presidente manifesto: que a
 causa de involuntario olvido, habia dejado de
 consignarse en la anterior sesion el plan para
 la cobranza del repartimiento de consumos respec-
 tivo al año actual y que en evolucion de res-
 ponsabilidades habia subornado este defecto,
 publicando el bando de que debia darse cuenta a
 la Corporacion en que se trataba como plan
 de repartidos cobrados desde el dia quince a los
 veinte y cinco del mes actual debiendo efectuarse
 el abono de los tres trimestres ya vencidos, cuyas me-
 didas aprobo por unanimidad la Corporacion.

Con lo que y habiendo transcurrido

[Handwritten flourish or signature on the left margin]

Las horas de reglamento, e impendio esta sesion
va continuarla el Luneg inmediato a las siete
de su noche, firmando esta primera parte del acta
los señores Concejales precedes, de que Certifico

Rafael Lucena

Felipe Ruiz

Joseluguie Semano

Rafael Trujillo

Rafael Trujillo

Sesion Extraordinaria de 14 de Mayo del 1885

D. Bernardo Romero Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion extraordinaria
actada para el dia de la fecha ya la que se
trajo de concurrencia los mayores contribuyentes que
Ley determina para la designacion de partidos
Lidos referentes al repartimiento de consumo
de 1883 a 84 y deficit de 1882 a 83 no pudo celebrarse
por falta de asistencia de señores Concejales y
tribuyentes bastantes en numero para formar
quorun, habiendo concurrido los tres Concejales pre-
cedes a la sesion cuya acta precede y los señores
mayores contribuyentes D. Carlos Valverde, D. Juan
Cabrera y D. Jose Torres Cano.

Y para hacerlo en cuenta se acordó
ante que viva el Sr. Alcalde en la noche a las once de la
se mil abocados y abocados y cinco =

Rafael Lucena

Bernardo Romero

sesion extraor
naria de 16
de Marzo de 1885

D.º Gerardo Romero Secretario del Ayuntamiento
Const. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion extraordinaria
citada para este dia a los efectos que constan
de la anterior diligencia, quubo tambien su efecto
por igual causa que la convocada para el dia
catorce de este mes, habiendo concurrido los señores
Concejales D.º Rafael Lucena, D.º Felix Peron, D.º Rafael
Ayona, D.º Rafael Ruiz Amoreg, D.º Rafael Arriola,
D.º Jose Luque, D.º Antonio Gamio y D.º Jose Luis
Rubio y los señores mayores contribuyentes D.º Carlos
Valverde, D.º Juan Antonio Gimenez, Maes, D.º Mi-
guel Aguilera, D.º Juan Callava y D.º Francisco
Gimenez.

y para hacerlo así constar se otorga
la presente que vive el Sr. Alcalde en Priego
a diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta
y cinco =

Rafael Lucena

Gerardo Romero

sesion extraor
naria de 18
de Marzo de 1885

En la Ciudad de Priego a diez y ocho del
Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco
previa convocatoria del Sr. Alcalde, D.º Rafael
Lucena se reunieron en estas Casas Capitulares los
señores Tenientes de Alcalde D.º Felix Peron, D.º Rafael
Ruiz Amoreg y D.º Rafael Ayona, el Sr. Regidor
Indice D.º Rafael Arriola, los señores Concejales D.º
Jose Luque, D.º Antonio Serrano Parola, D.º Antonio
Gamio, D.º Jose Apolinario Omeva, D.º Gerardo Ma-
viani y D.º Aselmo Ruiz con los señores mayores
contribuyentes al efecto designados D.º Antonio de la
Halla, D.º Antonio Ruiz Amoreg, D.º Jose Valverde Ser-

mandos, D.^o Juan Callava, D.^o Carlos Valera
D.^o Pablo Inque Serrano, D.^o Manuel del Rio y de
D.^o Francisco Gamio, D.^o Juan Antonio Jimenez, y
Luis Serrano Rodriguez y D.^o Francisco Paraja, a
fines del infrascripto Secretario y declarada abien
la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura
a el acta de la anterior que fue aprobada; man
festando seguidamente que segun constaba de la co
vocatoria era el objeto de esta sesion proceder a
declaracion de apremio de tercios grado y partes
que hubian de declararse fallidas tanto en el
repartimiento de consumos de 1883 a 84, y de
el mismo impuesto de 1882 a 83, cuanto a todos
las partidas pendientes de cobra que en el dia
existen por ramos de contribuciones territoriales
y tal segun que asi se ha dispuesto por la
Superioridad y que en su virtud se hallaban
la mesa todos los expedientes y datos oficiales
necesarios a evolucion del expresado servicio.

En su virtud, enterado los señores
presentes manifestaron que tenian en el
escrito numero de expedientes presentados y
que debian examinarse proponiendo que una co
mision propuesta de Concejales y Contribuyentes
inspeccionasen aquellos detenidamente y emitir
en el estado informes que se remitiesen a la genera
lidad en otra sesion, y acordado asi por un
animidad, en la misma forma fueron elegidos
las dos comisiones que a continuacion se expone.

Para el examen de los expedientes de
repartimientos de consumos entre otros expresados ha
yendo D.^o Rafael Ariza, D.^o Antonio Gamio y D.^o
Rafael Ariza, como concejales, y como contribuyentes
yendo D.^o Pablo Inque Serrano, D.^o Juan Callava
y D.^o Francisco Paraja; para la inspeccion de los
expedientes relativos a la contribucion y



fueron designados en concepto de concejales, los señores D. Félix Peron, D. Jose Inque y D. Bernardo Chavarri y como contribuyentes D. Juan Antonio Jimenez, D. Luis Terrano y D. Francisco Jimenez.

Con lo que se dio por terminada esta sesion mandandose otorgar la presente que firman los señores concurrentes, de que Certifico =

Rafael Lucena

[Signature]

José Apolinario Orive

Antonio Semano y Penchero

Rafael Torres

Rafael Tijera

Joselupre Semano

Eduardo

Guillermo Bonier

Manuel Alvarado

J. Ballava